



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PRACTICADA A LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO  
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

**INFORME N° 022-2011-DAM-CFTM-AM-A**

**POR EL PERÍODO  
DEL 18 DE OCTUBRE DE 2005  
AL 30 DE JUNIO DE 2011**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO  
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 18 DE OCTUBRE DE 2005  
AL 30 DE JUNIO DE 2011**

**INFORME N° 022-2011-DAM-CFTM-AM-A**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES**



**MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO  
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

**CONTENIDO**

**INFORMACIÓN GENERAL**

	<b>PÁGINAS</b>
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD	2-3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD	3
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	3-4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4-5

**CAPÍTULO II**

**OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

A. INFORME SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	7-8
B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS AÑOS 2010, 2009, 2008, 2007 Y 2006	9-20
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	21
D. ANÁLISIS FINANCIERO	22-29

### **CAPÍTULO III**

#### **CONTROL INTERNO**

A. INFORME DE CONTROL INTERNO	21-32
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	33-40

### **CAPÍTULO IV**

#### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

A. INFORME	42
B. CAUCIONES	42
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	43-44
D. RENDICIÓN DE CUENTAS	44
E. HALLAZGO POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS	44-50

### **CAPÍTULO V**

#### **FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

A. ANTECEDENTES	52
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	52
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS UTILIZADOS EN EL PERÍODO Y PROYECTOS EJECUTADOS	52-53
D. DISPONIBILIDAD FINANCIERA	54
E. COMENTARIOS	54-55

### **CAPÍTULO VI**

#### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	57-73
--	-------

### **CAPÍTULO VI**

HECHOS SUBSECUENTES	75
---------------------	----

### **ANEXOS**

ANEXOS	76-83
--------	-------

Tegucigalpa, MDC, 25 de Noviembre de 2011  
**Oficio N° 1100-2011-DAM**

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad de San Jerónimo  
Departamento de Comayagua  
Su Oficina.

Estimados señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 022-2011-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Comayagua, por el período comprendido del 18 de octubre de 2005 al 30 de junio de 2011. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil o administrativas, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

**Jorge Bográn Rivera**  
Magistrado Presidente



**MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO  
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

# CAPÍTULO I

## INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditorías Municipales del año 2011 y de la Orden de Trabajo N° 022/2011-DAM-CFTM del 29 de julio de 2011.

### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

La auditoría financiera será ejecutada de acuerdo con las normas de auditoría Gubernamental Aplicables al sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos fueron:

#### Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

#### Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre si la cédula del presupuesto ejecutado de ingresos y gastos o rendición de cuentas de la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Comayagua; presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 y el correspondiente al año terminado a diciembre de 2009, 2008, 2007 y 2006, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto ejecutado de la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Comayagua relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;

3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Comayagua; con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, presentación de rendición de cuentas y controlar los activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieron fueron identificados;
4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada esté ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% (2006-2009), 7% (2010) y 8% (2011); y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gastos corrientes y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen comprendió, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Comayagua, por el período comprendido del 18 de octubre de 2005 al 30 de junio de 2011, con énfasis en los rubros de Control Interno, Programa General, Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Presupuesto, Recursos Humanos, Propiedad, Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar y Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP).

### **D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD**

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, de la Ley de Municipalidades (Decreto



134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a. Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
- b. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e. Propiciar la integración regional;
- f. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;
- h. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

## **E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD**

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel de Staff:	Tesorero y Secretaría Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice-Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo:	contabilidad Control Tributario y Catastro
Nivel Operativo:	Unidad Técnica Municipal, Programa Municipal de Infancia, Adolescencia y Juventud, Unidad Municipal Ambiental, Oficina de la Mujer, Departamento de Justicia Municipal.

## **F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS**

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios, Donaciones, etc.

Durante el período examinado que comprende del 18 de octubre de 2005 al 30 de junio de 2011, los Ingresos examinados en la Municipalidad ascienden a **TREINTA Y**

**CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L 34,941,361.85). (Ver Anexo N° 1).**

Durante el período examinado que comprende del 18 de octubre de 2005 al 30 de junio de 2011, los Egresos examinados en la Municipalidad ascienden a **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L 22, 881,034.85). (Ver Anexo N° 1).**

#### **G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **(Ver Anexo N° 2).**

#### **H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR**

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Comayagua, por el período del 18 de octubre de 2005 al 30 de Junio de 2011, y que requieren atención, por los cuales se recomienda implementar lo siguiente:

1. Asegurarse que todas las transacciones de la Municipalidad cuenten con toda la documentación de soporte necesaria para garantizar la transparencia en la utilización de los fondos de la institución;
2. Al efectuar pagos relacionados con contratos para la ejecución de obras, prestación de servicios y el pago de dietas a los Regidores Municipales se tiene que hacer la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta;
3. Ejercitar el cobro de la morosidad de impuestos por la vía judicial previo a dos requerimientos por escrito;
4. Depositar los ingresos obtenidos por dominios plenos en una cuenta especial y utilizarlos para gastos de inversión y no para cubrir gastos de funcionamiento;
5. En la ejecución de obras cumplir con lo siguiente: contratar para la ejecución de obras civiles a un Ingeniero Civil y elaborar los contratos correspondientes con las cláusulas necesarias que ayuden a proteger las inversiones, elaborar informes de supervisión, exigir a los contratistas las garantías necesarias, elaborar la orden de inicio y acta de recepción final, toda compra y prestación de servicios debe contar con sus cotizaciones respectivas y elaborar un expediente por cada proyecto ejecutado;
6. Proceder a la elaboración de escrituras públicas para los bienes inmuebles de la Municipalidad y gestionar su pronta inscripción en el Registro de la Propiedad y en su inventario;

7. Presentar en tiempo y forma la Rendición de Cuentas a la Secretaría del Interior y Población y al Tribunal Superior de Cuentas;
8. Exigir la presentación de la caución y declaración jurada de bienes activos y pasivos a los funcionarios y empleados que manejen o administren recursos del Estado;
9. Revisar el registro correcto de todas las operaciones de la Municipalidad al momento de elaborar la liquidación presupuestaria;
10. Implementar un plan de compras y contrataciones de bienes y servicios; y realizarlas conforme a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas y la Ley de Contratación del Estado;
11. Capacitar al personal para asegurarse que los informes financieros (Rendición de Cuentas), sean presentados en tiempo y forma a la Secretaría del Interior y Población y al Tribunal Superior de Cuentas y que la misma contenga información confiable.
12. Asegurarse que el personal que labora en la Municipalidad conozca la legislación aplicable entre ellas Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley de Contratación del Estado, Ley del Impuesto sobre la Renta, de tal forma que las mismas sean aplicadas en el desempeño de sus funciones como ser: Cobro de impuestos, aplicación de multas, presentación de informes financieros, elaboración y aprobación de presupuestos y Rendición de Cuentas, elaboración de contratos, retenciones a la fuente, entre otros;
13. Cumplir con los procedimientos de contratación o adquisición de bienes y servicios de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes de cada período.
14. Velar porque los funcionarios que manejan o administran recursos, presenten la caución correspondiente.
15. Asegurarse que todas las obras ejecutadas por la Municipalidad sean realizadas con precios razonables, que cuenten con los presupuestos necesarios, que las mismas sean concluidas y utilizadas para los fines que fueron previstos;



**MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO  
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

**CAPÍTULO II**

**OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

- A. INFORME SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS AÑOS 2010, 2009, 2008, 2007, 2006.
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- D. ANÁLISIS FINANCIERO

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad San Jerónimo  
Departamento de Comayagua  
Su Oficina

Estimados señores:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Comayagua, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 y el correspondiente al año terminado a diciembre de 2009, 2008, 2007 y 2006. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la administración Municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado, con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

La auditoría fue realizada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y normas de auditoría gubernamental emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria no presenta errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos, también comprende la evaluación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como una evaluación de la presentación general del presupuesto. Consideramos que la auditoría que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.

En el Estado de Ejecución Presupuestaria para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, la Municipalidad no registró la cantidad de **UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L1,615,402.52)** que corresponden a Ingresos provenientes de los fondos de la ERP, adicionalmente no se registró **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L1,539,251.53)** que corresponden a donación realizada por la embajada del Japón. De igual forma no se liquidaron como gastos.

En el Estado de Ejecución Presupuestaria para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, la Municipalidad no registró la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L 279,210.75)** que corresponden a Ingresos provenientes de la ERP, y de igual forma no se liquidaron como gastos.

En nuestra opinión, por lo indicado en los párrafos anteriores, los Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos presentados por la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Comayagua no presentan razonablemente, en todos sus aspectos de

importancia los montos presupuestados y ejecutados durante el período comprendido entre el 18 de octubre de 2005 al 30 de junio de 2011, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público de Honduras.

Tegucigalpa, MDC, 25 de noviembre de 2011

---

**JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR**

Jefe Departamento Auditorías  
Municipales

---

**GUILLERMO AMADO MINEROS**

Director de Auditorías  
Municipales

## B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS AÑOS 2010, 2009, 2008, 2007,2006

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**  
**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**  
**PERÍODO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2005 AL 30 DE JUNIO DE 2011**  
**Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Año 2010 (Nota 1)**  
**(Valores Expresados en Lempiras) (Nota 3)**

Cód.	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones aprobadas		Presupuesto definitivo	Ingresos devengados	Ingresos recaudados	Ingresos pendientes de Cobro
			Ampliaciones	Disminuciones				
1	2	1	2	3	4	5	6	7
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>8,004,656.85</b>	<b>4,074,993.50</b>	-	<b>12,079,650.35</b>	-	<b>11,458,898.81</b>	<b>609,706.10</b>
1	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2,223,325.08</b>	<b>168,281.09</b>	-	<b>2,391,606.17</b>	-	<b>1,923,657.40</b>	<b>467,948.77</b>
11	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>1,889,228.34</b>	<b>157,681.09</b>	-	<b>2,046,909.43</b>	-	<b>1,737,593.23</b>	<b>309,316.20</b>
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	339,752.19	12,200.00	-	351,952.19	-	347,404.06	4,548.13
111	Impuesto Personal	20,100.32	-	-	20,100.32	-	16,660.56	3,439.76
112	Impuesto Establecimientos Industriales	60,494.03	15,100.00	-	75,594.03	-	72,559.59	3,034.44
113	Impuesto Establecimientos Comerciales	386,183.42	5,667.72	-	391,851.14	-	322,435.53	69,415.61
114	Impuesto Establecimientos de Servicios	202,532.20	26,350.00	-	228,882.20	-	205,629.23	23,252.97
115	Impuesto Pecuario	55,849.73	27,100.00	-	82,949.73	-	82,247.87	701.86
116	Impuesto sobre Explotación de Recursos	50,233.33	4,616.82	-	54,850.15	-	35,055.15	19,795.00
117	Tasas por Servicios Municipales	56,133.33	1,800.00	-	57,933.33	-	43,007.00	14,926.33
118	Derechos Municipales	717,949.79	64,846.55	-	782,796.34	-	612,594.24	170,202.10
12	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>334,096.74</b>	<b>10,600.00</b>	-	<b>344,696.74</b>	-	<b>186,064.17</b>	<b>158,632.57</b>
120	Multas	101,531.52	4,900.00	-	106,431.52	-	15,853.36	90,578.16
121	Recargos	13,751.47	1,500.00	-	15,251.47	-	15,194.18	57.29
122	Recuperación por cobro de Impuestos y Derechos en Mora	204,095.78	2,000.00	-	206,095.78	-	150,177.38	55,918.40
123	Recuperación por cobro de Servicios	-	-	-	-	-	-	-
124	Recuperación por cobro de Rentas	-	-	-	-	-	-	-
125	Renta de Propiedades	12,000.00	-	-	12,000.00	-	-	12,000.00
126	Intereses	2,717.97	2,200.00	-	4,917.97	-	4,839.25	78.72
2	<b>INGRESOS DE CÁPITAL</b>	<b>5,781,331.77</b>	<b>3,906,712.41</b>	-	<b>9,677,198.74</b>	-	<b>9,535,241.41</b>	<b>141,757.33</b>
21	Préstamo	100.00	-	-	-	-	-	100.00
22	Venta de Activos	256,842.15	-	-	256,842.15	-	115,084.82	141,757.33
25	Transferencias	5,524,289.62	3,890,444.25	-	9,414,733.87	-	9,414,733.87	-
26	Subsidios	-	16,268.16	-	-	-	-	-
28	Otros Ingresos	-	5,422.72	-	5,422.72	-	5,422.72	-
29	Recursos de Balance	-	-	-	-	-	-	-

*El informe del auditor y las notas al Estado de Ejecución Presupuestaria debe leerse conjuntamente con este informe.*

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL  
PERÍODO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2005 AL 30 DE MAYO DE 2011

Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Año 2010 (Nota 1)  
(Valores Expresados en Lempiras) (Nota 3)

Cód.	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones aprobadas				Presupuesto definitivo	Obligaciones contraídas en el año	Obligaciones Pagadas en el año	Obligaciones pendientes de pago
			Ampliación	Disminución	Trasposos					
					De más	De menos				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
-	<b>GRAN TOTAL</b>	<b>8,004,656.85</b>	<b>4,074,993.50</b>	-	<b>3,577,750.86</b>	<b>3,577,750.86</b>	<b>12,079,650.35</b>	-	<b>11,327,264.17</b>	<b>800,783.32</b>
-	<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>3,092,677.88</b>	<b>698,935.24</b>	-	<b>183,550.86</b>	<b>183,550.86</b>	<b>3,791,613.12</b>	-	<b>3,534,672.66</b>	<b>246,904.50</b>
100	Servicios Personales	2,009,000.01	444,704.92	-	-	52,000.00	2,401,704.93	-	2,392,368.97	8,000.00
200	Servicios no Personales	702,000.00	185,353.83	-	118,550.86	73,000.00	932,904.69	-	755,110.66	169,094.03
300	Materiales y Suministros	381,677.87	68,876.49	-	65,000.00	58,550.86	457,003.50	-	387,193.03	69,810.47
500	Transferencia Corrientes	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	<b>EGRESOS DE CÁPITAL Y DEUDA PÚBLICA</b>	<b>4,911,978.97</b>	<b>3,376,058.26</b>	-	<b>3,394,200.00</b>	-	<b>8,288,047.23</b>	-	<b>7,792,591.51</b>	<b>553,678.82</b>
400	Bienes Capitalizables	3,930,959.13	206,523.11	-	3,394,200.00	1,994,200.00	5,537,482.24	-	5,071,936.53	475,545.71
500	Transferencias de Cápital	981,019.84	161,240.57	-	-	-	1,142,260.41	-	1,176,934.77	13,758.74
700	Servicios de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	-	3,007,945.37	-	-	1,400,000.00	1,607,945.37	-	1,543,371.00	64,574.37
800	Otros Gastos	-	349.21	-	-	-	349.21	-	349.21	-

*El informe del auditor y las notas al Estado de Ejecución Presupuestaria debe leerse conjuntamente con este informe.*



TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL  
PERÍODO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2005 AL 30 DE JUNIO DE 2011

Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Año 2009 (Nota 1)  
(Valores Expresados en Lempiras) (Nota 3)

Cód.	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones aprobadas		Presupuesto definitivo	Ingresos devengados	Ingresos recaudados	Ingresos pendientes de Cobro
			Ampliaciones	Disminuciones				
1	2	1	2	3	4	5	6	7
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>6,939,272.49</b>	<b>4,132,817.33</b>	-	<b>11,072,089.82</b>	-	<b>8,160,409.06</b>	<b>2,911,474.95</b>
1	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2,039,275.34</b>	<b>183,194.95</b>	-	<b>2,223,903.62</b>	-	<b>1,656,170.92</b>	<b>567,732.70</b>
11	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>1,653,801.69</b>	<b>119,434.81</b>	-	<b>1,773,236.50</b>	-	<b>1,335,957.80</b>	<b>437,278.70</b>
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	179,000.00	64,506.39	-	243,506.39	-	243,506.39	-
111	Impuesto Personal	19,000.00	-	-	19,000.00	-	16,931.59	2,068.41
112	Impuesto Establecimientos Industriales	63,328.00	756.80	-	64,084.80	-	44,548.52	19,536.28
113	Impuesto Establecimientos Comerciales	314,159.46	5,032.53	-	319,191.99	-	264,860.51	54,331.48
114	Impuesto Establecimientos de Servicios	165,524.29	1,762.00	-	167,286.29	-	90,604.81	76,681.48
115	Impuesto Pecuario	22,004.61	36,686.59	-	58,691.20	-	58,640.88	50.32
116	Impuesto sobre Explotación de Recursos	95,000.00	-	-	95,000.00	-	37,675.00	57,325.00
117	Tasas por Servicios Municipales	115,993.33	31.67	-	116,025.00	-	40,075.00	75,950.00
118	Derechos Municipales	679,792.00	10,658.83	-	690,450.83	-	539,115.10	151,335.73
12	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>385,473.65</b>	<b>63,760.14</b>	-	<b>450,667.12</b>	-	<b>320,213.12</b>	<b>130,454.00</b>
120	Multas	100,825.29	-	-	100,825.29	-	17,182.72	83,642.57
121	Recargos	6,399.03	5,761.97	-	12,161.00	-	12,161.00	-
122	Recuperación por cobro de Impuestos y Derechos en Mora	116,481.09	57,998.17	-	174,479.26	-	152,668.94	21,810.32
125	Renta de Propiedades	151,066.67	1,433.33	-	152,500.00	-	135,897.73	16,602.27
126	Intereses	10,701.57	-	-	10,701.57	-	2,302.73	8,398.84
2	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>4,899,997.15</b>	<b>3,949,622.38</b>	-	<b>8,848,180.39</b>	-	<b>6,504,238.14</b>	<b>2,343,742.25</b>
22	Venta de Activos	156,842.15	-	-	156,842.15	-	123,217.03	33,625.12
25	Transferencias	4,742,955.00	3,947,463.67	-	8,690,418.67	-	6,380,301.54	2,310,117.13
28	Otros Ingresos	-	719.57	-	719.57	-	719.57	-

*El informe del auditor y las notas al Estado de Ejecución Presupuestaria debe leerse conjuntamente con este informe.*

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL  
PERÍODO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2005 AL 30 DE JUNIO DE 2011

Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Año 2009 (Nota 1)  
(Valores Expresados en Lempiras) (Nota 3)

Cód.	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones aprobadas				Presupuesto definitivo	Obligaciones contraídas en el año	Obligaciones Pagadas en el año	Obligaciones pendientes de pago
			Ampliación	Disminución	Trasposos					
					De más	De menos				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
-	<b>GRAN TOTAL</b>	<b>6,939,272.49</b>	<b>4,132,817.33</b>	-	<b>600,000.00</b>	<b>600,000.00</b>	<b>11,072,089.82</b>	-	<b>8,159,409.06</b>	-
-	<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>2,592,413.05</b>	<b>782,834.56</b>	-	<b>135,000.00</b>	-	<b>3,510,247.61</b>	-	<b>2,326,458.00</b>	-
100	Servicios Personales	1,933,061.56	170,723.00	-	-	-	2,103,784.56	-	1,372,072.99	-
200	Servicios no Personales	406,163.21	536,572.22	-	135,000.00	-	1,077,735.43	-	743,257.27	-
300	Materiales y Suministros	193,500.00	75,539.34	-	-	-	269,039.34	-	211,127.74	-
500	Transferencia Corrientes	59,688.28	-	-	-	-	59,688.28	-	-	-
-	<b>EGRESOS DE CÁPITAL Y DEUDA PÚBLICA</b>	<b>4,346,859.44</b>	<b>3,349,982.77</b>	-	<b>465,000.00</b>	<b>600,000.00</b>	<b>7,561,842.21</b>	-	<b>5,832,951.06</b>	-
400	Bienes Capitalizables	2,166,216.20	3,102,452.77	-	465,000.00	600,000.00	5,133,668.97	-	3,993,427.92	-
500	Transferencias de Capital	766,443.24	247,530.00	-	-	-	1,013,973.24	-	809,586.75	-
700	Servicios de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	1,414,000.00	-	-	-	-	1,414,000.00	-	1,029,936.39	-
900	Asignaciones Globales	200.00	-	-	-	-	200.00	-	-	-

*El informe del auditor y las notas al Estado de Ejecución Presupuestaria debe leerse conjuntamente con este informe.*

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**  
**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**  
**PERÍODO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2005 AL 30 DE JUNIO DE 2011**

**Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Año 2008 (Nota 1)**  
**(Valores Expresados en Lempiras) (Nota 3)**

Cód.	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones aprobadas		Presupuesto definitivo	Ingresos devengados	Ingresos recaudados	Ingresos pendientes de Cobro
			Ampliaciones	Disminuciones				
1	2	1	2	3	4	5	6	7
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>6,309,451.49</b>	<b>2,499,895.71</b>	-	<b>8,809,347.20</b>	-	<b>7,721,345.03</b>	-
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1,717,871.91</b>	<b>695,085.69</b>	-	<b>2,412,957.60</b>	-	<b>1,885,639.76</b>	-
<b>11</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>1,366,213.19</b>	<b>686,122.33</b>	-	<b>2,052,335.52</b>	-	<b>1,710,010.58</b>	-
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	243,017.83	-	-	243,017.83	-	194,398.56	-
111	Impuesto Personal	25,690.44	-	-	25,690.44	-	19,976.52	-
112	Impuesto Establecimientos Industriales	93,591.05	-	-	93,591.05	-	62,885.36	-
113	Impuesto Establecimientos Comerciales	273,673.91	33,480.28	-	307,154.19	-	245,549.71	-
114	Impuesto Establecimientos de Servicios	210,078.22	7,570.63	-	217,648.85	-	176,555.44	-
115	Impuesto Pecuario	16,586.67	10,270.82	-	26,857.49	-	26,857.49	-
116	Impuesto sobre Explotación de Recursos	62,080.00	1,730.00	-	63,810.00	-	46,945.00	-
117	Tasas por Servicios Municipales	109,666.67	1,303.33	-	110,970.00	-	34,030.00	-
118	Derechos Municipales	331,828.40	631,767.27	-	963,595.67	-	902,812.50	-
<b>12</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>351,658.72</b>	<b>8,963.36</b>	-	<b>360,622.08</b>	-	<b>175,629.20</b>	-
120	Multas	41,488.32	386.67	-	41,874.99	-	32,224.17	-
121	Recargos	16,637.09	-	-	16,637.09	-	6,457.40	-
122	Recuperación por cobro de Impuestos y Derechos en Mora	168,318.74	-	-	168,318.74	-	123,356.37	-
125	Renta de Propiedades	121,000.00	-	-	121,000.00	-	800.00	-
126	Intereses	4,214.57	8,576.69	-	12,791.26	-	12,791.26	-
<b>2</b>	<b>INGRESOS DE CÁPITAL</b>	<b>4,038,707.76</b>	<b>1,804,810.02</b>	-	<b>6,396,389.60</b>	-	<b>5,835,705.25</b>	-
22	Venta de Activos	185,476.32	-	-	185,476.32	-	122,997.66	-
25	Transferencias	3,853,231.44	1,366,633.07	-	5,772,736.33	-	5,274,530.64	-
26	Subsidios	-	193,150.00	-	193,150.00	-	193,150.00	-
28	Otros Ingresos de Cápital	-	-	-	-	32,315.08	32,315.08	-
29	Disponibilidad Financiera	-	245,026.95	-	245,026.95	-	245,026.95	-

*El informe del auditor y las notas al Estado de Ejecución Presupuestaria debe leerse conjuntamente con este informe.*

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL  
PERÍODO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2005 AL 30 DE JUNIO DE 2011

Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Año 2008 (Nota 1)  
(Valores Expresados en Lempiras) (Nota 3)

Cód.	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones aprobadas				Presupuesto definitivo	Obligaciones contraídas en el año	Obligaciones Pagadas en el año	Obligaciones pendientes de pago
			Ampliación	Disminución	Trasposos					
					De más	De menos				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
-	<b>GRAN TOTAL</b>	<b>5,756,579.67</b>	<b>2,499,895.71</b>	-	<b>331,650.02</b>	<b>331,650.02</b>	<b>8,256,475.38</b>	-	<b>7,681,674.50</b>	-
-	<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>3,165,118.03</b>	1,890,570.43	-	331,650.02	35,000.00	<b>5,352,338.48</b>	-	<b>4,271,087.60</b>	-
100	Servicios Personales	1,526,880.90	709,437.03	-	331,650.02	-	2,567,967.95	-	1,994,029.92	-
200	Servicios no Personales	611,681.10	865,088.84	-	-	35,000.00	1,441,769.94	-	1,670,555.21	-
300	Materiales y Suministros	263,158.69	198,835.14	-	-	-	461,993.83	-	448,965.82	-
500	Transferencia Corrientes	763,397.34	117,209.42	-	-	-	880,606.76	-	157,536.65	-
-	<b>EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PÚBLICA</b>	<b>2,591,461.64</b>	<b>609,325.28</b>	-	-	<b>296,650.02</b>	<b>2,904,136.90</b>	-	<b>2,410,586.90</b>	-
400	Bienes Capitalizables	2,493,688.64	605,638.28	-	-	296,650.02	2,802,676.90	-	2,779,156.90	-
500	Transferencias de Capital	-	-	-	-	-	-	-	530,170.00	-
700	Servicios de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	97,573.00	3,687.00	-	-	-	101,260.00	-	101,260.00	-
900	Asignaciones Globales	200.00	-	-	-	-	200.00	-	-	-

*El informe del auditor y las notas al Estado de Ejecución Presupuestaria debe leerse conjuntamente con este informe.*

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL  
PERÍODO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2005 AL 30 DE JUNIO DE 2011

Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Año 2007 (Nota 1)  
(Valores Expresados en Lempiras) (Nota 3)

Cód.	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones aprobadas		Presupuesto definitivo	Ingresos devengados	Ingresos recaudados	Ingresos pendientes de Cobro
			Ampliaciones	Disminuciones				
1	2	1	2	3	4	5	6	7
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>7,255,806.41</b>	<b>1,129,235.12</b>	-	<b>8,385,041.53</b>	-	<b>8,456,365.98</b>	-
1	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1,411,622.91</b>	<b>207,630.77</b>	-	<b>1,619,253.68</b>	-	<b>1,225,873.89</b>	-
11	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>1,102,032.23</b>	<b>180,576.41</b>	-	<b>1,282,608.64</b>	-	<b>1,003,799.33</b>	-
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	295,434.69	-	-	295,434.69	-	205,687.78	-
111	Impuesto Personal	25,371.84	-	-	25,371.84	-	21,865.53	-
112	Impuesto Establecimientos Industriales	48,625.15	37,037.66	-	85,662.81	-	84,774.01	-
113	Impuesto Establecimientos Comerciales	190,869.19	47,529.84	-	238,399.03	-	214,499.83	-
114	Impuesto Establecimientos de Servicios	151,327.48	22,735.22	-	174,062.70	-	154,068.89	-
115	Impuesto Pecuario	10,387.50	7,902.50	-	18,290.00	-	18,290.00	-
116	Impuesto sobre Explotación de Recursos	45,360.00	6,635.00	-	51,995.00	-	51,995.00	-
117	Tasas por Servicios Municipales	64,045.00	1,382.00	-	65,427.00	-	5,877.00	-
118	Derechos Municipales	270,611.38	57,354.00	-	327,965.57	-	246,741.29	-
12	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>309,590.68</b>	<b>27,054.36</b>	-	<b>336,645.04</b>	-	<b>222,074.56</b>	-
120	Multas	26,880.63	25,796.32	-	52,676.95	-	50,176.95	-
121	Recargos	23,531.67	-	-	23,531.67	-	14,269.82	-
122	Recuperación por cobro de Impuestos y Derechos en Mora	236,983.16	1,258.04	-	238,241.20	-	144,651.85	-
125	Renta de Propiedades	12,000.00	-	-	12,000.00	-	6,800.00	-
126	Intereses	10,195.22	-	-	10,195.22	-	6,175.94	-
2	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>5,844,183.50</b>	<b>921,604.35</b>	-	<b>6,765,787.85</b>	-	<b>6,955,101.01</b>	-
22	Venta de Activos	170,689.43	-	-	170,689.43	-	147,178.55	-
25	Transferencias	5,672,094.07	121,744.80	-	5,793,838.87	-	6,008,062.91	-
26	Subsidios	200.00	200,000.00	-	200,200.00	-	200,000.00	-
28	Otros Ingresos de Capital	100.00	-	-	100.00	-	599,859.55	-
29	Disponibilidad Financiera	100.00	599,859.55	-	599,959.55	-	599,859.55	-

*El informe del auditor y las notas al Estado de Ejecución Presupuestaria debe leerse conjuntamente con este informe.*

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL  
PERÍODO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2005 AL 30 DE JUNIO DE 2011

Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Año 2007 (Nota 1)  
(Valores Expresados en Lempiras) (Nota 3)

Cód.	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones aprobadas				Presupuesto definitivo	Obligaciones contraídas en el año	Obligaciones Pagadas en el año	Obligaciones pendientes de pago
			Ampliación	Disminución	Trasposos					
					De más	De menos				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
-	<b>GRAN TOTAL</b>	<b>7,596,876.69</b>	<b>859,489.29</b>	-	<b>1,934,185.28</b>	<b>1,934,185.28</b>	<b>8,456,365.98</b>	<b>6,054,300.30</b>	<b>7,781,518.47</b>	-
-	<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>1,889,111.43</b>	219,805.25	-	456,549.22	335,757.93	<b>2,229,707.97</b>	<b>1,936,542.59</b>	<b>1,936,542.99</b>	-
100	Servicios Personales	1,345,786.67	52,359.84	-	103,000.00	243,881.92	1,241,264.59	1,101,843.84	1,101,843.84	-
200	Servicios no Personales	303,500.00	99,831.40	-	92,500.00	68,853.78	444,977.62	395,670.62	395,670.62	-
300	Materiales y Suministros	170,500.00	28,614.01	-	201,707.50	20,348.21	380,473.30	350,591.61	350,591.61	-
500	Transferencia Corrientes	67,324.76	39,000.00	-	59,431.72	2,674.02	162,992.46	88,436.52	88,436.52	-
-	<b>EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PÚBLICA</b>	<b>5,445,598.98</b>	<b>639,684.04</b>	-	<b>1,477,636.06</b>	<b>1,598,427.35</b>	<b>5,964,491.73</b>	<b>4,117,757.71</b>	<b>5,844,975.88</b>	-
400	Bienes Capitalizables	3,145,168.55	621,422.32	-	1,452,636.06	1,504,085.63	3,715,141.03	3,683,868.32	3,683,868.32	-
500	Transferencias de Capital	2,300,230.43	18,261.72	-	25,000.00	94,341.72	2,249,150.43	433,889.39	2,161,107.56	-
700	Servicios de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
900	Asignaciones Globales	200.00	-	-	-	-	200.00	-	-	-

*El informe del auditor y las notas al Estado de Ejecución Presupuestaria debe leerse conjuntamente con este informe.*

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL  
PERÍODO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2005 AL 30 DE JUNIO DE 2011

Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Año 2006 (Nota 1)  
(Valores Expresados en Lempiras) (Nota 3)

Cód.	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones aprobadas		Presupuesto definitivo	Ingresos devengados	Ingresos recaudados	Ingresos pendientes de Cobro
			Ampliaciones	Disminuciones				
1	2	1	2	3	4	5	6	7
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>4,026,231.89</b>	<b>1,270,044.61</b>	-	<b>5,296,276.50</b>	<b>4,698,486.07</b>	<b>4,698,486.07</b>	-
1	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1,421,658.93</b>	-	-	<b>1,617,761.69</b>	<b>1,024,095.74</b>	<b>1,024,095.74</b>	-
11	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>1,302,314.93</b>	-	-	<b>1,358,806.88</b>	<b>788,425.05</b>	<b>788,425.05</b>	-
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	566,578.81	-	-	566,578.81	<b>227,232.06</b>	227,232.06	-
111	Impuesto Personal	100,000.00	-	-	100,000.00	19,865.16	19,865.16	-
112	Impuesto Establecimientos Industriales	35,753.21	-	-	38,596.90	37,427.30	37,427.30	-
113	Impuesto Establecimientos Comerciales	174,705.16	-	-	175,184.48	118,494.33	118,494.33	-
114	Impuesto Establecimientos de Servicios	137,351.15	-	-	141,181.23	133,617.88	133,617.88	-
115	Impuesto Pecuario	11,935.00	-	-	11,935.00	11,100.00	11,100.00	-
116	Impuesto sobre Explotación de Recursos	20,000.00	-	-	34,565.00	33,770.00	33,770.00	-
117	Tasas por Servicios Municipales	2,775.00	-	-	2,775.00	2,680.00	2,680.00	-
118	Derechos Municipales	253,216.60	-	-	287,390.46	204,238.32	202,238.32	-
12	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>119,344.00</b>	-	-	<b>258,954.81</b>	<b>235,670.69</b>	<b>235,670.69</b>	-
120	Multas	15,847.15	-	-	29,080.87	29,580.87	21,580.87	-
121	Recargos	2,396.85	-	-	18,392.60	18,392.60	18,392.60	-
122	Recuperación por cobro de Impuestos y Derechos en Mora	91,000.00	-	-	201,381.34	188,305.82	188,305.82	-
125	Renta de Propiedades	100.00	-	-	100.00	-	-	-
126	Intereses	10,000.00	-	-	10,000.00	7,391.40	7,391.40	-
2	<b>INGRESOS DE CÁPITAL</b>	<b>2,604,572.96</b>	-	-	<b>3,678,514.81</b>	<b>3,674,390.33</b>	<b>3,674,390.33</b>	-
22	Venta de Activos	33,480.87	-	-	33,480.87	162,482.74	162,482.74	-
25	Transferencias	2,368,653.72	914,887.24	-	3,283,540.96	3,280,016.48	3,280,016.48	-
26	Subsidios	100.00	-	-	100.00	-	-	-
28	Otros Ingresos de Capital	1,838.37	-	-	1,838.37	-	-	-
29	Disponibilidad Financiera	500.00	-	-	500.00	500.00	500.00	-

*El informe del auditor y las notas al Estado de Ejecución Presupuestaria debe leerse conjuntamente con este informe.*

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL  
PERÍODO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2005 AL 30 DE JUNIO DE 2011

Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Año 2006 (Nota 1)  
(Valores Expresados en Lempiras) (Nota 3)

Cód.	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones aprobadas				Presupuesto definitivo	Obligaciones contraídas en el año	Obligaciones Pagadas en el año	Obligaciones pendientes de pago
			Ampliación	Disminución	Trasposos					
					De más	De menos				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
-	<b>GRAN TOTAL</b>	<b>4,026,231.89</b>	<b>1,270,044.61</b>	-	<b>712,490.23</b>	<b>712,490.23</b>	<b>5,296,276.50</b>	<b>3,917,565.15</b>	<b>3,917,565.15</b>	19,677.37
-	<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>1,531,358.93</b>	469,842.37	-	-	-	<b>2,001,201.30</b>	<b>1,410,357.28</b>	<b>1,410,357.28</b>	-
100	Servicios Personales	1,013,415.00	55,638.78	-	-	-	1,069,053.78	827,560.18	827,560.18	-
200	Servicios no Personales	269,632.00	259,912.41	-	-	-	529,544.41	305,931.94	395,931.94	-
300	Materiales y Suministros	161,625.40	135,091.18	-	-	-	296,716.58	201,049.00	201,049.00	-
500	Transferencia Corrientes	86,686.53	19,200.00	-	-	-	105,886.53	75,816.16	75,816.16	-
-	<b>EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PÚBLICA</b>	<b>2,494,872.96</b>	<b>800,202.24</b>	-	<b>712,490.23</b>	<b>712,490.23</b>	<b>3,295,075.20</b>	<b>2,507,207.87</b>	<b>2,507,207.87</b>	19,677.37
400	Bienes Capitalizables	1,744,240.28	369,649.00	-	712,490.23	712,490.23	2,113,889.28	1,591,795.10	1,591,795.10	19,677.17
500	Transferencias de Capital	123,432.68	422,531.14	-	-	-	545,963.82	308,512.00	308,512.00	-
700	Servicios de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	627,000.00	8,022.10	-	-	-	635,022.10	606,900.77	606,900.77	-
900	Asignaciones Globales	200.00	-	-	-	-	200.00	-	-	-

*El informe del auditor y las notas al Estado de Ejecución Presupuestaria debe leerse conjuntamente con este informe*



TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL  
PERÍODO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2005 AL 30 DE JUNIO DE 2011

Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos (Nota 1)  
(Valores Expresados en Lempiras) (Nota 3)

Cód.	Descripción	Presupuesto 2010	Presupuesto 2009	Presupuesto 2008	Presupuesto 2007	Presupuesto 2006	Total (L)
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>		<b>7</b>
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>11,458,898.81</b>	<b>8,160,409.06</b>	<b>7,721,345.03</b>	<b>8,456,365.98</b>	<b>4,698,486.07</b>	<b>40,495,504.95</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1,923,657.40</b>	<b>1,656,170.92</b>	<b>1,885,639.76</b>	<b>1,225,873.89</b>	<b>1,024,095.74</b>	<b>7,715,437.71</b>
<b>11</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>1,737,593.23</b>	<b>1,335,957.80</b>	<b>1,710,010.58</b>	<b>1,003,799.33</b>	<b>788,425.05</b>	<b>6,575,785.99</b>
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	347,404.06	243,506.39	194,398.56	205,687.78	227,232.06	1,218,228.85
111	Impuesto Personal	16,660.56	16,931.59	19,976.52	21,865.53	19,865.16	95,299.36
112	Impuesto Establecimientos Industriales	72,559.59	44,548.52	62,885.36	84,774.01	37,427.30	302,194.78
113	Impuesto Establecimientos Comerciales	322,435.53	264,860.51	245,549.71	214,499.83	118,494.33	1,165,839.91
114	Impuesto Establecimientos de Servicios	205,629.23	90,604.81	176,555.44	154,068.89	133,617.88	760,476.25
115	Impuesto Pecuario	82,247.87	58,640.88	26,857.49	18,290.00	11,100.00	197,136.24
116	Impuesto sobre Explotación de Recursos	35,055.15	37,675.00	46,945.00	51,995.00	33,770.00	205,440.15
117	Tasas por Servicios Municipales	43,007.00	40,075.00	34,030.00	5,877.00	2,680.00	125,669.00
118	Derechos Municipales	612,594.24	539,115.10	902,812.50	246,741.29	202,238.32	2,503,501.45
<b>12</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>186,064.17</b>	<b>320,213.12</b>	<b>175,629.20</b>	<b>222,074.56</b>	<b>235,670.69</b>	<b>1,139,651.74</b>
120	Multas	15,853.36	17,182.72	32,224.17	50,176.95	21,580.87	137,018.07
121	Recargos	15,194.18	12,161.00	6,457.40	14,269.82	18,392.60	66,475.00
122	Recuperación por cobro de Impuestos y Derechos en Mora	150,177.38	152,668.94	123,356.37	144,651.85	188,305.82	759,160.36
125	Renta de Propiedades	-	135,897.73	800.00	6,800.00	-	143,497.73
126	Intereses	4,839.25	2,302.73	12,791.26	6,175.94	7,391.40	33,500.58
<b>2</b>	<b>INGRESOS DE CÁPITAL</b>	<b>9,535,241.41</b>	<b>6,504,238.14</b>	<b>5,835,705.25</b>	<b>6,955,101.01</b>	<b>3,674,390.33</b>	<b>32,504,676.14</b>
22	Venta de Activos	115,084.82	123,217.03	122,997.66	147,178.55	162,482.74	670,960.80
25	Transferencias	9,414,733.87	6,380,301.54	5,274,530.64	6,008,062.91	3,280,016.48	30,357,645.44
26	Subsidios	-	-	193,150.00	200,000.00	-	393,150.00
28	Otros Ingresos de Capital	5,422.72	719.57	32,315.08	599,859.55	-	638,316.93
29	Disponibilidad Financiera	-	-	245,026.95	599,859.55	500.00	845,386.50

*El informe del auditor y las notas al Estado de Ejecución Presupuestaria debe leerse conjuntamente con este informe.*

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**  
**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**  
**PERÍODO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2005 AL 30 DE JUNIO DE 2011**

**Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos (Nota 1)**  
**(Valores Expresados en Lempiras) (Nota 3)**

Cód.	Descripción	Presupuesto 2010	Presupuesto 2009	Presupuesto 2008	Presupuesto 2007	Presupuesto 2006	Total (L)
-	<b>GRAN TOTAL</b>	<b>11,327,264.17</b>	<b>8,159,409.06</b>	<b>7,681,674.50</b>	<b>7,781,518.47</b>	<b>3,917,565.15</b>	<b>38,867,431.35</b>
-	<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>3,534,672.66</b>	<b>2,326,458.00</b>	<b>4,271,087.60</b>	<b>1,936,542.99</b>	<b>1,410,357.28</b>	<b>13,479,118.53</b>
100	Servicios Personales	2,392,368.97	1,372,072.99	1,994,029.92	1,101,843.84	827,560.18	7,687,875.90
200	Servicios no Personales	755,110.66	743,257.27	1,670,555.21	395,670.62	395,931.94	3,960,525.70
300	Materiales y Suministros	387,193.03	211,127.74	448,965.82	350,591.61	201,049.00	1,638,927.20
500	Transferencia Corrientes	-	-	157,536.65	88,436.52	75,816.16	321,789.33
-	<b>EGRESOS DE CÁPITAL Y DEUDA PÚBLICA</b>	<b>7,792,591.51</b>	<b>5,832,951.06</b>	<b>2,410,586.90</b>	<b>5,844,975.88</b>	<b>2,507,207.87</b>	<b>24,388,313.22</b>
400	Bienes Capitalizables	5,071,936.53	3,993,427.92	2,779,156.90	3,683,868.32	1,591,795.10	17,120,184.77
500	Transferencias de Capital	1,176,934.77	809,586.75	530,170.00	2,161,107.56	308,512.00	4,986,311.08
700	Servicios de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	1,543,371.00	1,029,936.39	101,260.00	-	606,900.77	3,281,468.18
900	Asignaciones Globales	349.21	-	-	-	-	349.21

*El informe del auditor y las notas al Estado de Ejecución Presupuestaria debe leerse conjuntamente con este informe*

## **C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

### **Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.**

La información de los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Comayagua fue preparada por la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Municipalidad se resumen a continuación:

#### **A. Sistema Contable**

La Municipalidad cuenta con el Sistema de Administración Financiera Municipal (SIMAFI) para el registro de las operaciones de Ingresos.

**Base de Efectivo:** La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

#### **B. Sistema de Ejecución Presupuestaria**

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión

Para la ejecución presupuestaria la Municipalidad cuenta con un Departamento de Contabilidad para su elaboración, no obstante la responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal según lo establece el Artículo 184 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

### **Nota 3. Unidad Monetaria**

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

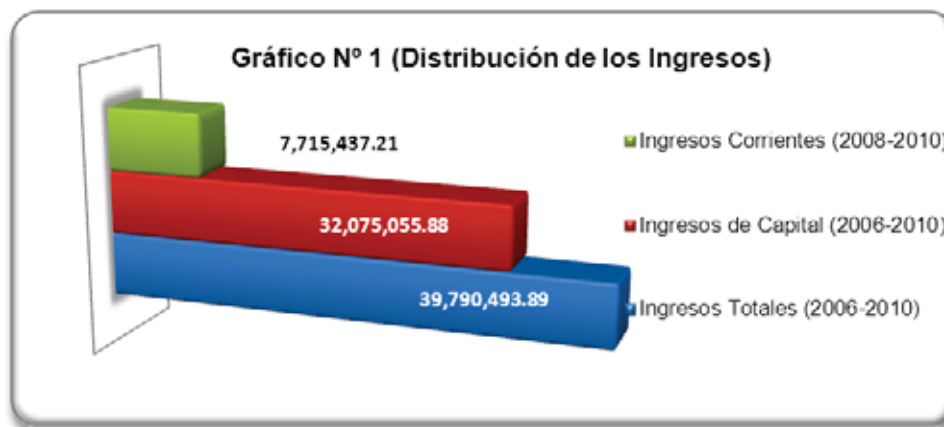
**MUNICIPALIDAD DE SAN JERONIMO  
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

**D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO  
COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2006 AL AÑO 2010**

(Todos los valores expresados en lempiras)

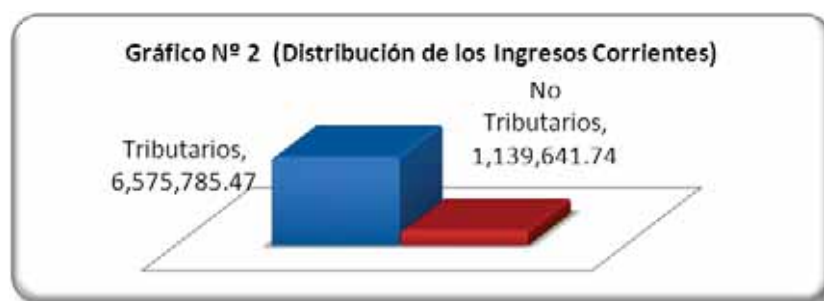
**1. ANÁLISIS DE INGRESOS:**

La Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Comayagua, recaudó ingresos en el período comprendido entre el 01 de enero del año 2006 al 31 de diciembre del año 2010 como sigue: ingresos corrientes por la cantidad de L 7,715,437.21 e ingresos de capital por la cantidad de L 32,075,055.88 para un total de ingresos recaudados en período mencionado por la cantidad de L 39,790,493.89, ver gráfico N° 1.



En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

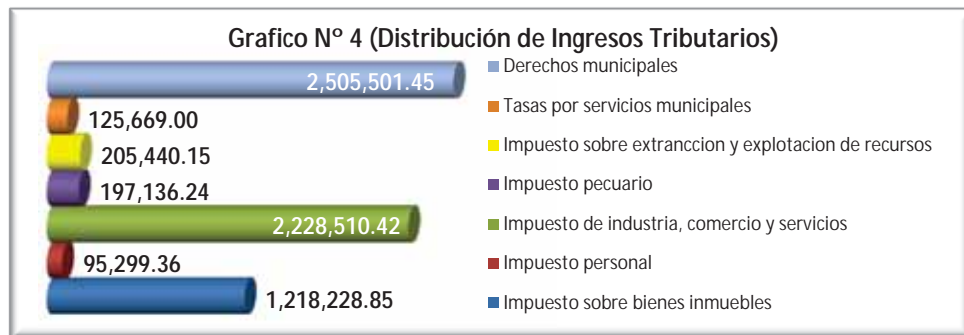
1.-Los Ingresos Corrientes durante el período suman L 7,715,437.21, los que son distribuidos en ingresos tributarios la cantidad de L 6,575,785.47 e ingresos no tributarios la cantidad de L 1,139,641.74, ver gráfico N° 2.



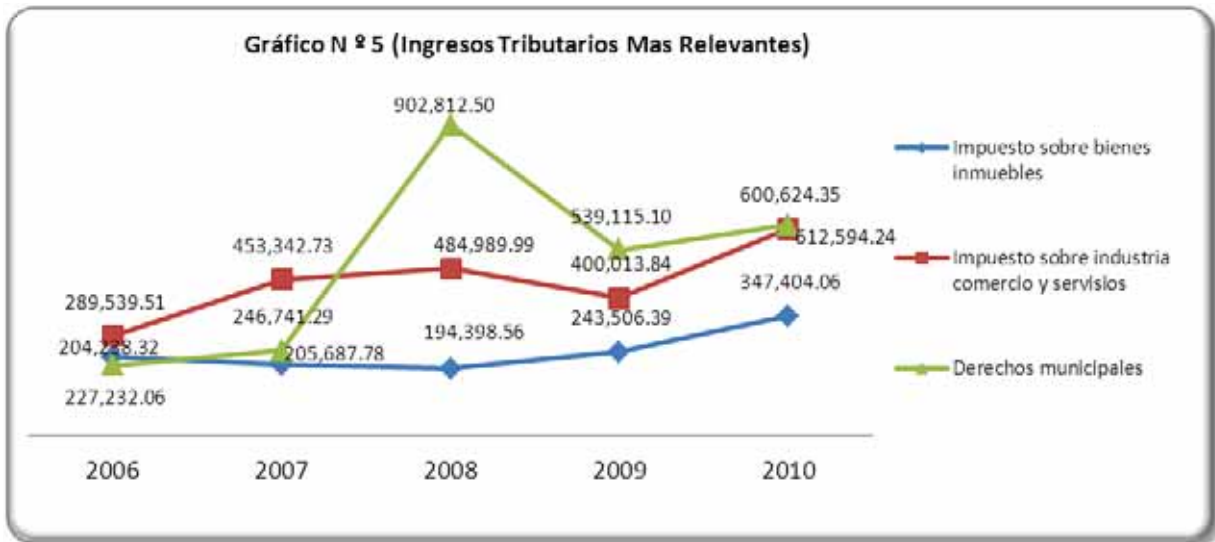
Los ingresos corrientes en el período aumentaron del año 2006 al 2007 en un 19% ( $\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100$ ) y del año 2007 al 2008 aumentaron en un 53%, y del 2008 al 2009 decrecieron en un 12%, y del año 2009 al 2010 aumentaron en un 16% ver Gráfico N° 3.



Los tres (3) rubros de los ingresos corrientes tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: los ingresos por tasas o derechos municipales, el impuesto sobre industria comercio y servicios y el impuesto sobre bienes inmuebles, ver gráfico N° 4.



Se observa que durante los años 2006 al 2010, de los tres (3) rubros de los ingresos corrientes tributarios más relevantes, los derechos municipales decrecieron la recaudación del 2008 al 2009 pero mantuvieron un crecimiento constante de ingresos, el impuesto sobre industria y comercio disminuyó del año 2008 al año 2009, de forma significativa por la falta de políticas efectivas de recaudación del rubro, y por último el impuesto sobre bienes inmuebles el cual experimenta un crecimiento constante, debido a que la Administración Municipal ha efectuado políticas de cobro con mayor efectividad en este rubro, gráfico N° 5.



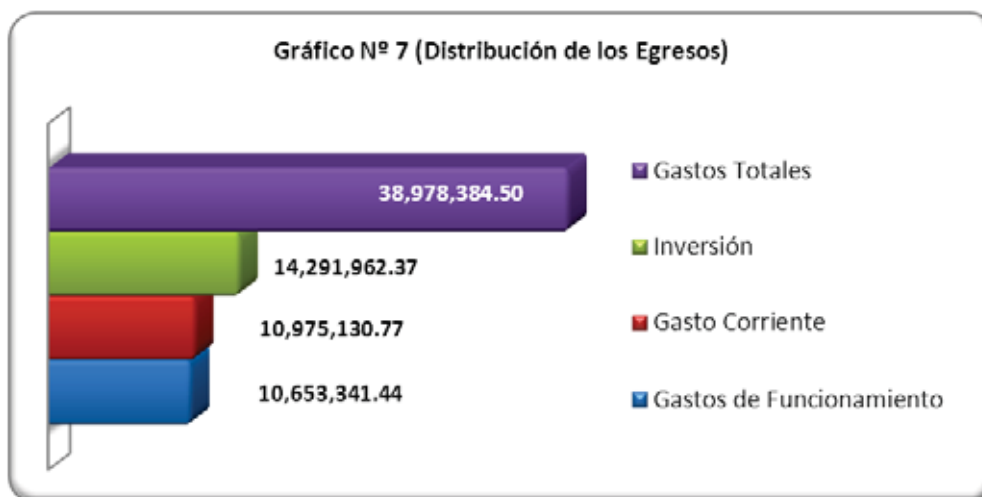
A pesar que la Municipalidad implemento varios de los módulos del Sistema Contable y Financiero (SIMAFI), como medio de control más eficiente para el registro de las recaudaciones y de la administración en general, donde puede obtenerse automáticamente información con detalle de multas, intereses y recargos aplicados a los contribuyentes, aún faltan políticas más eficaces para la recaudación de impuestos y recuperación de mora de los impuestos municipales.

2.- Los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la administración central, la municipalidad obtuvo entre el período comprendido del 01 de enero del año 2006 al 31 de diciembre del año 2010, transferencias por la cantidad de L 28,627,690.15, de las cuales corresponden L 20,772,219.99 por concepto de transferencias del 5% y L 1,727,218.17 en concepto de fondos recibidos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP), y se recibieron subsidios por L 5,575,513.23 otorgados por el Congreso Nacional y algunas ONG, ver gráfico N° 6.



## 2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Comayagua, ejecuto gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero del año 2006 al 31 de diciembre del año 2010, la suma de L 38,978,384.50, de los cuales el gasto corriente que incluye íntegramente los gastos de funcionamiento por L 10,975,130.77, sumaron la cantidad de total de L 10,653,341.44 (Gasto corriente = Gastos de funcionamiento + otros gastos corrientes), y los gastos en inversión sumaron la cantidad de L 14,291,962.37, ver gráfico N° 7.



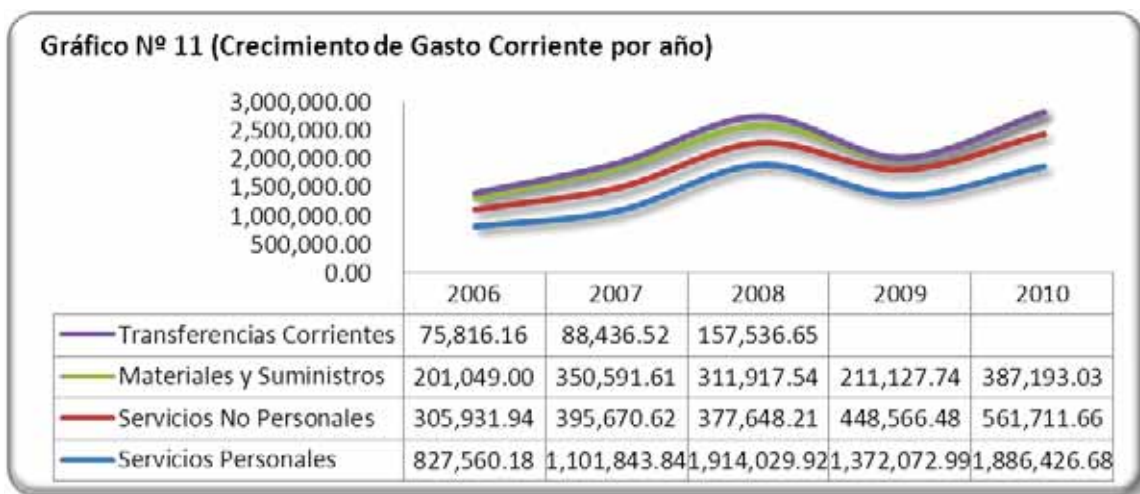
1.-Los gastos de funcionamiento de la municipalidad, incrementaron del año 2006 al año 2007, un 38% ( $\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100$ ), en el año 2007 al año 2008 en un 40%, en el año 2008 al año 2009 decrecieron en un 26% y en el año 2009 al año 2010 aumentaron en un 39%, ver gráfico N° 8.



2.-Los gastos corrientes se incrementaron del año 2006 al año 2007 en un 37%, del año 2007 al año 2008 en un 42%, del año 2008 al año 2009 decrecieron en un 26%, y del año 2009 al año 2010 incrementaron en un 39% los incrementos en el gasto corriente, se debieron principalmente al aumento de la planilla de sueldos y salarios de empleados municipales y al incremento de los servicios no personales, ver gráfico N° 9.

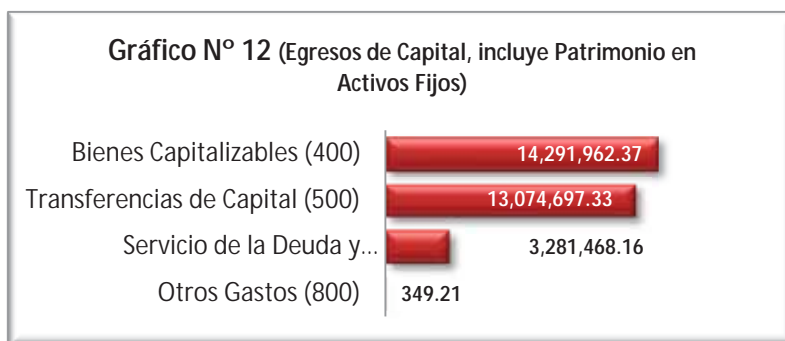


El aumento porcentual de la planilla de sueldos del año 2006 al año 2007 fue de un 33% ( $\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100$ ), del año 2007 al año 2008 en un 73%, del año 2008 al año 2009 decrecieron en un 28%, y del año 2009 al año 2010 aumentaron en un 37% los servicios no personales, presentaron un incremento el año 2006 al año 2007 de un 29%, el año 2007 al año 2008 disminuyeron en un 4%, del año 2008 al año 2009 aumentaron en un 20%, y el año 2009 al año 2010 en un 25% en relación a los demás rubros como materiales y suministros mostraron un incremento moderadamente constante en el período, en relación a la transferencias corrientes del año 2007 al año 2008, estas mostraron un incremento de un 78%, ver gráfico N° 10 y 11.





3.- Los gastos de capital totales en el período suman la cantidad de L 30,648,477.07, de los cuales se distribuyeron la cantidad de L14,291,962.37 para bienes capitalizables o construcciones y mejoras de obras civiles y sociales, la cantidad de L 13,074,697.33 para cubrir transferencias de capital y L 3,281,468.16 para servicios de la deuda y disminución de otros pasivos, ver gráfico N° 12.



### CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2006 AL AÑO 2010

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

#### 1. Ingresos

Los ingresos corrientes de la Municipalidad aumentaron del año 2006 al año 2010, habiendo un incremento real en relación del año 2006 al año 2007 de L 201,778.15 equivalentes a un 19%, en el año 2007 al año 2008 de L 659,765.37 equivalente a un 53% y una disminución en relación del año 2008 al año 2009 de L 229,468.34 equivalentes a un 12%, y del año 2009 al año 2010 hubo un incremento de L 267,486.48 equivalente a un 16% , el rubro más significativo fueron las recaudaciones por derechos municipales, seguido del impuesto sobre industria servicio y comercio y el impuesto sobre bienes inmuebles, como resultados se concluye que los ingresos corrientes fueron insuficientes para financiar los gastos de funcionamiento de la municipalidad, para lo cual se detallan las siguientes relaciones:

Relación de promedio de ingreso corriente / gasto de funcionamiento:  $\frac{(7,715,437.21)}{10,653,341.44} = 0.72$ , los ingresos corrientes financiaron el **72%** de los gastos de funcionamiento.

Relación de promedio de ingreso corriente / gasto corriente:  $\frac{(7,715,437.21)}{10,975,130.77} = 0.70$ , los ingresos corrientes financiaron el **70%** de los gastos corrientes.

Relación promedio de ingreso corriente/ gastos totales:  $\frac{(7,715,437.21)}{38,978,384.50} = 0.19$ , los ingresos corrientes financiaron el **19%** de los gastos totales.

## 2. Gastos

El total de gastos de la municipalidad durante el período comprendido entre el año 2006 al año 2010, el 27% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a L 10,653,341.44, como ser gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Unidad Municipal Ambiental, Catastro Municipal, Contabilidad, etc. Además gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento entre otros directamente relacionados con la operación de la municipalidad. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que incluyen los objetos de gasto presupuestario de los grupos 100, 200, 300, 400 y 500, se exceptúan de los grupos 400 y 500, las construcciones, adiciones y mejoras a obras y la adquisición de maquinaria y transferencias de capital en general, además de otros programas orientados a la inversión en obras públicas y actividades sociales, con lo anterior se determinó que el gasto corriente sumo la cantidad de L 10,975,130.77. La inversión en obras civiles sumo la cantidad de L 14,291,962.37, se efectuaron transferencias de capital por la cantidad de L 13,074,697.33 y pago de deuda por la cantidad de L 3,281,468.16, ver gráfico N° 12.

La Municipalidad, de acuerdo al análisis efectuado del gasto, no cumplió con las disposiciones expresadas en los Artículos 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, sobrepasando el límite permitido para gasto de funcionamiento, y dando una mala utilización del ingreso de capital ya que no se destinó a inversión en obras en beneficio de la comunidad entre los años 2006 al 2010 la cantidad de L. 2,081,575.94, que representaban un exceso de un 24% promedio del total de gastos que debieron ejecutarse para gastos de funcionamiento de la municipalidad, lo anterior también es un incumplimiento a los establecido Artículo 14 numeral 2 de la Ley de Municipalidades.

## 3. Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

**Cuadro N° 1**

Año	Ingresos Corrientes (L)	Transferencias (L)	Gastos que se debió realizar según ley (*) (L)	Gastos realizados por la Municipalidad (L)	Exceso de gasto (L)	Porcentaje de exceso de gastos
2006	1,024,095.74	3,280,016.48	1,106,559.92	1,334,541.12	227,981.20	20%
2007	1,225,873.89	3,851,024.18	1,374,471.66	1,848,106.07	473,634.41	34%
2008	1,885,639.78	5,219,864.51	2,008,645.53	2,603,595.37	594,949.84	30%

2009	1,656,170.92	2,432,837.87	1,441,436.77	2,031,767.21	590,330.44	40%
2010	1,923,657.40	9,268,493.43	2,640,651.32	2,835,331.37	194,680.05	7%

(\*) Valor que corresponde de los ingresos corrientes de los años en mención por el 65% establecido según Ley de Municipalidades, más el 15% de las transferencias.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO  
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

**CAPÍTULO III**

**CONTROL INTERNO**

- A. INFORME DE CONTROL INTERNO
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de San Jerónimo

Departamento de Comayagua

Su Oficina

Estimados señores:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Comayagua, con énfasis en los rubros de Control Interno, Programa General, Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Presupuesto, Recursos Humanos, Propiedad, Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar y Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), por el período comprendido del 18 de octubre de 2005 al 30 de junio de 2011.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de San Jerónimo es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Proceso Presupuestario;
3. Proceso de Ingresos y Gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de la Municipalidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No se realizan arquezos a los fondos de la municipalidad
2. No se realizan las conciliaciones de las cuentas bancarias.
3. No existe una caja de seguridad para guardar el efectivo
4. No se asigna por escrito el mobiliario y equipo de oficina
5. Inventario de mobiliario y equipo no se encuentra codificado

6. La documentación de soporte de algunas órdenes de pago no es archivada adecuadamente.
7. Los principales formularios de la municipalidad no están prenumeradas.
8. Falta de control para la entrega de combustible.
9. Órdenes de pago sin firma del funcionario autorizado.
10. Los expedientes de los empleados y funcionarios municipales están incompletos.

Tegucigalpa, MDC, 25 de noviembre de 2011.

---

**JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR**

Jefe Departamento Auditorías  
Municipales

---

**GUILLERMO AMADO MINEROS**

Director de Auditorías  
Municipales

## A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

### 1. NO SE REALIZAN ARQUEOS A LOS FONDOS DE LA MUNICIPALIDAD.

Al evaluar el control interno al área de Caja y Bancos, se encontró que no se realizan arqueos a los fondos municipales como ser caja general y caja chica. Ejemplo a continuación:

Detalle	Monto (L)	Observaciones
Caja General	125,000.00	Monto promedio mensual
Caja chica	5,000.00	Monto aprobado

Incumpliendo lo establecido en la Norma General de Control Interno TSC- NOGECI-V-16 Arqueos Independientes.

Sobre el particular en nota recibida con fecha 09 de septiembre el Alcalde Municipal Rolando Marcia manifiesta: "durante el proceso de la auditoría se han practicado dos arqueos de caja al departamento de tesorería y se continuara realizando cada 15 días".

El no realizar los arqueos a los fondos ocasiona no tener un control sobre el efectivo manejado por los empleados responsables.

#### RECOMENDACIÓN Nº 1 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para que realice arqueos sorpresivos a los fondos de la municipalidad, asimismo deberá dejar evidencia escrita de esta actividad.

### 2. NO SE REALIZAN LAS CONCILIACIONES DE LAS CUENTAS BANCARIAS.

Al evaluar el control interno del rubro de Caja y Bancos, se comprobó que no se elaboran las conciliaciones bancarias de las cuentas de cheques que maneja la Municipalidad. Ejemplo a continuación:

No. de cuenta	Tipo de cuenta	Banco	Saldo al 04/08/2011(L)	No se concilia desde
01-345-000032-1	Cheque	Banpais	629.30	18-10-2005
9089993-01	Cheque	Bamer	23,146.39	18-10-2005
12100003990-1	Cheque	Atlántida	650.72	18-10-2005
11-701-001419-6	Cheque	Occidente	371.66	18-10-2005
11-701-001420-0	Cheque	Occidente	4,103.33	18-10-2005
11-701-001390-4	Cheque	Occidente	2,294.00	18-10-2005
11-701-001567-2	Cheque	Occidente	(345,417.01)	18-10-2005
11-701-001754-3	Cheque	Occidente	1,672.00	18-10-2005

Incumpliendo la Norma General de Control Interno TSC- NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros.

Sobre el particular en nota recibida con fecha 09 de septiembre el Alcalde Municipal Rolando Marcia manifiesta: “a partir de la fecha de inicio de la auditoria del TSC ya empezó el departamento de contabilidad a realizar las conciliaciones bancarias”.

No mantener al día los saldos de las cuentas bancarias para la toma de decisiones por parte de la administración

### **RECOMENDACIÓN Nº 2** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al Contador Municipal para que realice las conciliaciones bancarias dentro de los ocho (8) primeros días hábiles de cada mes, con el fin de manejar información actualizada que le permita la toma de decisiones oportunas y la aplicación de acciones correctivas para establecer saldos reales en sus cuentas bancarias.

### **3. NO EXISTE UNA CAJA DE SEGURIDAD PARA GUARDAR EL EFECTIVO**

Al evaluar el área de Tesorería, se observó que el efectivo es manejado en una gaveta de escritorio del Tesorero Municipal, ya que no cuenta con una caja de seguridad para guardarlo y depositarlo en un tiempo prudencial, en vista de que no hay un banco en el municipio.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: 4.12 Acceso a los Activos y Registros TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

Sobre el particular en nota recibida con fecha 10 de septiembre el Alcalde Municipal Rolando Marcia manifiesta: “reconocemos la importancia de mantener una custodia del efectivo de los recursos del estado igualmente que sus bienes, actualmente las sumas altas de ingresos que son recaudadas a diario se depositan en el banco BAMER cuenta 9089993-01 en un término de 24 horas y cuando son cantidades mínimas se maneja en un escritorio bajo llave con el cuidado y vigilancia adecuada”.

Lo anterior puede ocasionar pérdida o extravío del efectivo recibido por concepto de recaudación de impuestos.

### **RECOMENDACIÓN Nº 3** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que proceda a resguardar en una caja de seguridad dentro de la alcaldía los ingresos recaudados en efectivo, para que cada semana sean depositados en el banco más cercano.

### **4. NO SE ASIGNA POR ESCRITO EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA**

Al revisar el rubro de Propiedad Planta y Equipo, se detectó que no se realiza la asignación del mobiliario y equipo de oficina, para un mejor control y custodia de los activos fijos propiedad de la Municipalidad, ejemplo a continuación:



Descripción	Ubicación	Observación
División de Madera	Oficina del Alcalde Municipal	No está asignada por escrito
Librero de Madera	Tesorería	No está asignada por escrito
Mueble para Computadora	Oficina de Catastro	No está asignada por escrito
Silla Ejecutiva	Oficina de la UMA	No está asignada por escrito
Cámaras Digitales	Oficina de la UMA	No está asignada por escrito
Computadora	Oficina UDC	No está asignada por escrito

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGESI-V-15 Inventarios Periódicos

Sobre el particular en nota recibida con fecha 10 de septiembre el Alcalde Municipal Rolando Marcia manifiesta: “se realizó una actualización del inventario del mobiliario y equipo de oficina y ya se asignó por escrito los bienes a cargo de cada departamento de trabajo y empleado”.

Lo que ocasiona no tener un control en cuanto a la custodia y mantenimiento del mobiliario y equipo utilizado por los empleados.

**RECOMENDACIÓN Nº 4**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para que proceda a realizar la asignación del mobiliario y equipo por escrito a los funcionarios y empleados para responsabilizarlos de su custodia y manejo.

**5. INVENTARIO DE MOBILIARIO Y EQUIPO NO SE ENCUENTRA CODIFICADO**

Al evaluar el control interno al rubro de Propiedad Planta y Equipo, se constató que el inventario del mobiliario y equipo no se encuentran codificados, por lo que dificulta su ubicación. Ejemplos a continuación:

Descripción del Mobiliaria y Equipo	Asignada a	Valor (L)	Observaciones
Silla Ejecutiva	Bessy Hernández	2,000.00	No tiene número de inventario
Data Show	Bessy Hernández	20,000.00	No tiene número de inventario
Copiadora	Javier Barahona	30,000.00	No tiene número de inventario

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control

Sobre el particular en nota recibida con fecha 09 de septiembre el Alcalde Municipal Rolando Marcia manifiesta: “respecto al inventario de mobiliario y equipo ya se realizó y se actualizo y se está realizando el proceso de codificación”.

El no tener el mobiliario y equipo codificado puede ser objeto de extravío.

**RECOMENDACIÓN Nº 5**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Contador Municipal de tal manera que proceda a asignar un código al Mobiliario y equipo de la Municipalidad y así tener un mejor control de los mismos.

**6. LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE DE ALGUNAS ÓRDENES DE PAGO NO ES ARCHIVADA ADECUADAMENTE**

Al revisar los gastos, se comprobó que algunas órdenes de pago no están debidamente documentadas, debido a que ésta documentación no es archivada junto con las órdenes de pago, sino en otros archivos separados:

A continuación se detallan algunos ejemplos:

Fecha	N° de Orden de Pago	Descripción	Valor (L)	Situación Encontrada
03/07/2006	S/N	Beca Escolar	900.00	No se adjunta la solicitud por escrito
30/03/2009	S/N	Ayuda para la compra de ataúd	500.00	No se adjunta la solicitud por escrito
31/07/2010	S/N	Pago de Dietas	4,000.00	No adjunta constancia de asistencia extendida por la Secretaria Municipal.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC -NOGECI V-08 Documentación en Procesos y Transacciones y TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular en nota recibida con fecha del 10 de septiembre el Alcalde Municipal Rolando Marcia manifiesta lo siguiente: “respecto a la documentación soporte de las órdenes de pago lo hemos realizado tratando de brindar una información narrativa de los pagos realizados, y brindar soporte legal con contratos y facturas de pago y alguna otra información, sin embargo los contratos son archivados por separado, mismo que los avances de obra de proyectos, cotizaciones y solicitudes, certificaciones de estudio para ayudas educativas, constancias médicas para ayudas sociales, copias de identidad del

solicitante, y copia de cheque emitidos, sin embargo para un control efectivo a partir de la fecha adjuntaremos en una orden de pago toda la documentación soporte”

Lo antes expuesto puede ocasionar perdida de la información contable de la municipalidad.

**RECOMENDACIÓN N° 6**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que toda la documentación de soporte generada desde el inicio del proceso de la ejecución del gasto sea archivada junto a la orden de pago que corresponda, de tal forma que el gasto esté debidamente justificado y de ésta forma garantizar la transparencia con que se realizan las transacciones en la Municipalidad.

**7. LOS PRINCIPALES FORMULARIOS DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTAN PRENUMERADAS**

Al realizar el Control Interno y revisar la documentación que utiliza la Municipalidad, para el control y registro de las principales transacciones financieras, se comprobó que las órdenes de pago y las declaraciones juradas que actualmente se utilizan no son prenumeradas, ejemplo a continuación:

Fecha	N° de Orden de Pago	Descripción	Valor (L)	Situación Encontrada
02/11/2007	S/N	Pago de Transporte	500.00	La orden de pago no tiene número
29/06/2011	S/N	Pago de Internet	7,608.00	La orden de pago no tiene número
30/12/2008	S/N	Reparación de vehículo Municipal	3,385.00	La orden de pago no tiene número.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI V-17 Formularios Uniformes.

Sobre el particular en nota recibida con fecha 10 de septiembre el Alcalde Municipal Rolando Marcia manifiesta lo siguiente: “respecto a la enumeración correlativa de los recibos de ingresos contamos con un sistema de contabilidad SIMAFI (sistema de administración financiera municipal)el cual fue instalado por EPYPSA coordinado con la secretaria de gobernación del cual fuimos beneficiados como municipio y este sistema genera un numero correlativo para cada ingreso que pagan los contribuyentes y respecto a las órdenes de pago se realizan en forma manual, pero ya se están realizando gestiones para mantener ordenes pre impresas y mantener un control efectivo”.

Como consecuencia a lo antes expuesto ocasiona que la municipalidad no mantenga un control de los principales formularios utilizados en la municipalidad

**RECOMENDACIÓN N° 7**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al Tesorero Municipal, para que ordene imprimir las órdenes de pago en forma prenumeradas para que estas sean utilizadas en un orden lógico y de fácil manejo de registro y verificación.

**8. FALTA DE CONTROL PARA LA ENTREGA DE COMBUSTIBLE**

Al revisar el rubro de gastos con respecto a los desembolsos por combustible, se encontró que no se ha aprobado una cuota específica para este gasto por parte de las autoridades superiores y tampoco se emite una orden de combustible donde se especifique si el gasto es controlado por el kilometraje recorrido. Adicionalmente la factura de combustible no describe el vehículo que lo utilizó. Ejemplo a continuación:

Fecha	Nº de Factura	Beneficiario	Valor (L)	Situación encontrada
04/04/2007	10684	Servicentro Esso San Jerónimo	546.00	Las facturas no describen el vehículo que se utilizó el combustible
23/05/2008	12454	Servicentro Esso San Jerónimo	2,969.00	Las facturas no describen el vehículo que se utilizó el combustible
28/07/2006	9748	Servicentro Esso San Jerónimo	1,200.00	Las facturas no describen el vehículo que se utilizó el combustible

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI V-17 Formularios Uniformes

Sobre el particular en nota recibida con fecha 10 de septiembre el Alcalde Municipal Rolando Marcia manifiesta: “en vista de la escases de recursos económicos en algunos meses del año optamos por solicitar crédito de combustible en gasolineras locales cuyos pagos los realizamos cuando el banco central de Honduras nos realiza la transferencia y el crédito se realiza atravez de una autorización del alcalde municipal, y al motorista se le asigna una hoja de control de entrada y salida e igualmente las actividades realizadas por el día”.

Lo que ocasiona no darle un uso eficiente de los recursos disponibles para el desarrollo de las actividades a favor del municipio.

**RECOMENDACIÓN Nº 8**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para que elabore un formato de orden de combustible en la cual se detalle lo siguiente: Modelo de vehículo, número de placa, color, kilometraje recorrido, nombre del motorista o quien lo solicite y destino o actividades para lo que se utilizará, tipo de combustible que usará el vehículo.

**9. ORDENES DE PAGO SIN FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO**

Al realizar el rubro de gastos y revisar la documentación que sustenta las erogaciones se detectó que las órdenes de pago no están firmadas por el Alcalde Municipal, ejemplo a continuación:

Fecha Nº	Nº de cheque	Beneficiario	Valor (L)	Situación encontrada
03/09/2009	71001697	Femelca	12,469.00	Orden de pago sin la firma del alcalde Municipal
27/02/2007	5975532	Elman Noé Guillen	1,000.00	Orden de pago sin la firma del alcalde Municipal
18/05/2011	S/N	Compra de Bloques	3,800.00	Orden de pago sin la firma del alcalde Municipal

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC -NOGECI V-07- Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones

Sobre el particular en nota recibida con fecha 10 de septiembre el Alcalde Municipal Rolando Marcia manifiesta: "le manifestamos que las firmas de las órdenes de pago las autorizo a diario y las firmo y sello semanalmente para garantizar la legalidad de los pagos, y considero que por olvido involuntario puede existir algunas que estén sin la firma correspondiente, la cual manifiesto que tienen legalidad.

Como consecuencia de lo antes descrito, ocasiona el no tener un control sobre la autorización de pagos realizados por la municipalidad.

**RECOMENDACIÓN Nº 9**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que inmediatamente después de elaboradas las órdenes de pago, estas sean firmadas y sellada por el Alcalde Municipal.

**10. LOS EXPEDIENTES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES ESTAN INCOMPLETOS**

Al revisar el rubro de Recursos Humanos, se verificó que los expedientes de los empleados y funcionarios Municipales no cuentan con la información suficiente, de tal manera que se

pueda verificar los datos necesarios tales como; Información general del empleado, funciones asignadas, entre otras, ejemplo a continuación:

<b>Nombre del empleado</b>	<b>Cargo que desempeña</b>	<b>Unidad</b>	<b>Observación</b>
Melvin Alfredo Martínez	Jefe	Catastro	Falta copia de acta de nombramiento, documentos personales, control de vacaciones, fotografía
Denia Damaris Rodas	Jefe	Unidad Técnica Municipal	Falta copia de acta de nombramiento, documentos personales, control de vacaciones, fotografía
Marlen Leticia Hernández	Secretaria Municipal	Secretaría	Falta copia de acta de nombramiento, documentos personales, control de vacaciones, fotografía

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional

Sobre el particular en fecha 12 de septiembre del 2011, en reunión con todos los miembros de la corporación municipal, para la conferencia final, y sobre este hallazgo no se realizó ningún comentario al respecto.

Lo que ocasiona no mantener los expedientes de los empleados de la institución actualizados.

**RECOMENDACIÓN Nº 10**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a quien corresponda para que al momento que ingrese un empleado a la Municipalidad inmediatamente se le abra un expediente, y completar el de los demás empleados colocando a cada uno información general como ser: permisos, incapacidades, currículum actualizado, documentos personales, cálculo de vacaciones, acta de nombramiento, etc.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO  
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

**CAPÍTULO IV**

**CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS
- E. HALLAZGO POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de San Jerónimo

Departamento de Comayagua

Su oficina

Estimados señores:

Hemos auditado la ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Comayagua, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 y el correspondiente al año terminado a diciembre de 2009, 2008, 2007, y 2006 cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 18 de octubre de 2006 al 30 de junio de 2011 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que la Ejecución Presupuestaria examinada, está exenta de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Comayagua, que es responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Código Civil, y Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Decreto 135-94.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de San Jerónimo, no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, MDC., 25 de noviembre de 2011

---

**JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR**

Jefe Departamento Auditorías  
Municipales

---

**GUILLERMO AMADO MINEROS**

Director de Auditorías  
Municipales



## A. CAUCIONES

### 1. ALGUNOS FUNCIONARIOS NO HAN PRESENTADO LA CAUCIÓN.

Al evaluar el control interno se encontró que algunos funcionarios no han rendido su caución los que se detallan a continuación:

Nombre	Cargo que desempeña	Sueldo mensual (L)	Fecha de ingreso
Rolando Marcia Euceda	Alcalde Municipal	14,400.00	25-01-2006
Arnol Javier Méndez	Tesorero Municipal	9,000.00	25-01-2006

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 97.

Sobre el particular en nota recibida con fecha 09 de septiembre el Alcalde Municipal Rolando Marcia manifiesta: "respecto a la caución del tesorero y alcalde municipal ya estamos realizando los trámites correspondientes con Seguros crefissa para cumplir con este requisito".

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad no tiene un fondo que responda por la mala administración de los bienes o recursos públicos.

### RECOMENDACIÓN Nº 1 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Exigir al Alcalde y Tesorero Municipal rendir la fianza respectiva para salvaguardar los recursos financieros de la Municipalidad

## B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

### 2. ALGUNOS MIEMBROS DE LA CORPORACION Y EMPLEADOS NO HAN PRESENTADO DECLARACIÓN JURADA DE BIENES.

En la evaluación del control interno, encontramos que la mayoría de funcionarios y empleados municipales no han presentado la declaración jurada de bienes. Detalle a continuación:

Nombre del funcionario	Cargo	Sueldo mensual/dieta (L)	Fecha de Ingreso
Rolando Marcia Euceda	Alcalde Municipal	14,400.00	25 de enero del 2006
José Neri Barrera	Vice-Alcalde	4,800.00	25 de enero del 2010
Merlín Yanira Marcía Machado	Regidora I	1,500.00	25 de enero del 2010
Jesús Antonio Bustillo Barrera	Regidor II	1,500.00	25 de enero del 2010

Wilmer Evelio Mendoza García	Regidor III	1,500.00	25 de enero del 2010
Pablo Hernán López Castro	Regidor IV	1,500.00	25 de enero del 2010
Elvin Javier López Mejía	Regidor V	1,500.00	25 de enero del 2010
Angel Augusto Bonilla Márquez	Regidor VI	1,500.00	25 de enero del 2010
Nelly Elizabeth López Euceda	Regidora VII	1,500.00	25 de enero del 2010
Luis Matute	Regidor VIII	1,500.00	25 de enero del 2010
Arnol Javier Méndez	Tesorero Municipal	9,000.00	25 de enero del 2006

Incumpliendo lo establecido en los Artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas

Sobre el particular en nota recibida con fecha 09 de septiembre el Alcalde Municipal Rolando Marcia manifiesta: “los regidores municipales están realizando las gestiones respectivas para realizar su declaración jurada ante el Tribunal Superior de Cuentas”.

En consecuencia de lo anterior, el Tribunal Superior de Cuentas no tiene una base de datos de los funcionarios que pueda servir para su fiscalización.

## **RECOMENDACIÓN Nº 2** **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para realizar las gestiones administrativas necesarias para que los funcionarios y empleados que no han presentado su declaración jurada de bienes la realicen y así dar cumplimiento a este requisito tal como lo establece la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

### **C. RENDICIÓN DE CUENTAS**

Se encontró evidencia de que la administración de la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Comayagua, ha cumplido con el requisito de presentar en tiempo y forma la Rendición de Cuentas para los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 al Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría del Interior y Población.

### **D. HALLAZGO POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS**

#### **1. ALGUNOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTAN AL DIA CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS.**

Al revisar el rubro de ingresos se comprobó que algunos miembros de la corporación y empleados de la municipalidad no están al día con el pago de sus impuestos, detalle a continuación:

Nombre de los funcionarios y empleados	Cargo	Tipo de Impuesto Adeudado	Valor Adeudado (L)	Observaciones
Elvin Javier López	Cuarto Regidor	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	3,494.83	
Elvin Javier López	Cuarto Regidor	Permiso de Operación	11,000.00	
Delfina Flores Machado	Juez de Policía	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	529.09	Pago el 26 de agosto de 2011 según recibo No. 5416
Delfina Flores Machado	Juez de Policía	Impuesto Personal	154.00	Pago el 30/08/2011 según recibo No. 19785
Audberto Rodríguez Rodas	Encargado de Unidad Ambiental Municipal	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	369.68	Pago según recibo el 30/08/2011 según recibo No. 5453
Audberto Rodríguez Rodas	Encargado de Unidad Ambiental Municipal	Impuesto Personal	268.37	Pago según recibo el 30/08/2011 según recibo No. 19787
Antonio Sánchez Martínez	Conductor	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	159.38	
Antonio Sánchez Martínez	Conductor	Impuesto Personal	210.37	
	<b>Total</b>		<b>16,185.72</b>	

Incumpliendo lo establecido en el **Artículo 76, 77, y 84 de la Ley de Municipalidades.**

Sobre el particular en nota recibida con fecha 10 de septiembre el Alcalde Municipal Rolando Marcia manifiesta: “respecto al numeral 3 de el oficio recibido le manifiesto que gire instrucciones por escrito a la encargada de control tributario para que realice los respectivos avisos de cobro y al tesorero municipal para realizar para realizar la deducción de su salario o dieta los impuestos pendientes de pago”.

El no estar al día con sus deberes tributarios ocasiona que los ingresos tributarios se vean disminuidos.

### **RECOMENDACIÓN Nº 1** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al tesorero municipal para que proceda a realizar el cobro de los impuestos que adeudan los miembros de la corporación y empleados municipales en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Municipalidades.

## 2. LA MUNICIPALIDAD NO EJERCITA EL COBRO DE LA MORA TRIBUTARIA POR LA VIA JUDICIAL

Al analizar las Cuentas por Cobrar, se pudo verificar que la Municipalidad no realiza acciones efectivas para recuperar las deudas a cargo de los contribuyentes, ya que se pudo constatar que no se utilizan los procedimientos establecidos en la Ley de Municipalidades como son el requerimiento extrajudicial escrito y la vía de apremio judicial, ejemplos a continuación:

N°	Contribuyente	Concepto	Años de Morosidad	Valor Adeudado (L)	Observaciones
1	Juan Ángel Mazariegos	Bienes Inmuebles	2	205.79	No envían los dos requerimientos por escrito a intervalo de un mes cada uno ni agotan la vía de apremio judicial
2	Gloria Isabel Sánchez	Bienes Inmuebles	3	2,230.14	No envían los dos requerimientos por escrito a intervalo de un mes cada uno ni agotan la vía de apremio judicial
3	Benjamín Mejía Chávez	Bienes Inmuebles	4	7,746.02	No envían los dos requerimientos por escrito a intervalo de un mes cada uno ni agotan la vía de apremio judicial
4	Antonia Hernández Maldonado	Bienes Inmuebles	5	2,394.64	No envían los dos requerimientos por escrito a intervalo de un mes cada uno ni agotan la vía de apremio judicial

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades, en su **Artículo 112, y su Reglamento Artículos 201 y 202.**

Sobre el particular en nota recibida con fecha 10 de septiembre el Alcalde Municipal Rolando Marcia manifiesta: “se envían notas de cobro a los contribuyentes pendientes de pago cumpliendo con lo que exige la Ley de Municipalidades y su Reglamento a través del proceso administrativo, y al hacer un análisis para emprender el procedimiento por la vía de apremio hemos considerado el alto costo de los honorarios profesionales de contar con un apoderado legal permanente para realizar estas acciones y de igual forma la contratación de un profesional del derecho en cada caso o varios casos, dada esta situación optamos por educar a nuestra gente sobre la importancia de cumplir con sus obligaciones tributarias, sin dejar de realizar gestiones de cobro”.

El no realizar las gestiones administrativas y por la vía de apremio judicial para la recuperación de la mora tributaria podría ocasionar que los mismos prescriban y así ocasionar un perjuicio económico a la institución.

### **RECOMENDACIÓN Nº 2** **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que realice las acciones concretas encaminadas a recuperar la mora tributaria de conformidad a lo que establece la ley de Municipalidades y su Reglamento, aplicando los principios de eficiencia y eficacia.

### **3. DIETAS PAGADAS ANTICIPADAMENTE A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Al realizar el rubro de gastos y mediante el análisis de lectura de los libros de actas se comprobó que la administración autoriza pago por anticipos de dietas por sesiones de Corporación Municipal sin haberlas realizado; ejemplos:

<b>Nombre de Regidor</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor de la dieta (L)</b>	<b>Orden de Pago</b>	<b>Fecha pagada</b>
Elman Noé Guillen Octavo Regidor	Anticipo de tres dietas (3)	3,000.00	S/n	12/08/2008
Wilmer Evelio Mendoza	Anticipo de diez dietas (10)	10,000.00	S/n	20/10/2010

Incumpliendo lo establecido en los Artículos 28 y 35 de la Ley de Municipalidades y Artículo 22 de su Reglamento.

Sobre el particular en nota recibida con fecha 10 de septiembre el Alcalde Municipal Rolando Marcia manifiesta: “respecto al pago de dietas de forma anticipada a regidores municipales son acciones con el ánimo de ayudar a resolver necesidades presentadas de algunos regidores que según solicitud me han realizado la petición pero siempre estamos pendientes de realizar las deducciones correspondientes”.

El no tener un control de la asistencia de los miembros de la corporación municipal puede ocasionar que al momento que uno de los miembros no asista a la reunión no le sea deducido y así incurrir en un perjuicio económico para la institución.

### **RECOMENDACIÓN Nº 3** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al Tesorero Municipal a fin de que no autorice los anticipos de sueldos o dietas a los regidores, ya que estas deben de pagarse hasta que la sesión se realice y se compruebe la asistencia de los regidores.

#### **4. LOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁN ESCRITURADOS**

Al realizar el rubro de propiedad planta y equipo y al analizar los documentos de los bienes municipales, se constató que los edificios y terrenos que posee la Municipalidad, no están escriturados ni inscritos en el Instituto de la Propiedad, ejemplos a continuación:

<b>Descripción</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Valor (L)</b>
Terreno Municipal	Bo. Barrio abajo	301,263.77
Terreno Instituto República de Honduras	Bo. San Antonio	1,057,379.59
Centro Comunal	Bo. Barrio Abajo	71,886.10
Terreno Municipal	Col. Juan Crisóstomo Marcia	58,030.00
<b>Total</b>		<b>1,488,559.46</b>

Incumpliendo lo establecido en el Código Civil, Título XVII del Registro de la Propiedad, Capítulo I, Artículo 2311 y 2312 numeral 1.

Sobre el particular en nota recibida con fecha 10 de septiembre el Alcalde Municipal Rolando Marcia manifiesta: “la municipalidad cuenta con un título privado municipal de 34 caballerías de extensión llamado San Jerónimo y los tres potreros el cual se encuentra bajo el registro número 27, folios 122,124, tomo 03, y reinscrito bajo número 17 tomo 324. Y los terrenos que se encuentran dentro del área de este título son directamente propiedad de la municipalidad, este es el caso de los terrenos que se encuentran a favor de la municipalidad, significa que no podemos solicitar un dominio pleno de ningún terreno porque el título nos garantiza la tenencia legítima de las propiedades”.

Lo anterior ocasiona que la municipalidad no tenga la documentación que acredite que los bienes son de su propiedad.

#### **RECOMENDACIÓN Nº 4 AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la persona encargada de bienes, para que realice a la mayor brevedad las gestiones necesarias que permitan la escrituración de dichos bienes y a la pronta inscripción en el Instituto de la Propiedad de todos los bienes inmuebles pertenecientes a la Municipalidad y evitar que surjan conflictos legales con terceras personas, para posteriormente ingresarlos en el inventario de la municipalidad.

#### **5. NO SE ENVIA COPIA DE LAS ACTAS ANUALMENTE AL ARCHIVO NACIONAL**

Al realizar el procedimiento de cumplimiento de legalidad se constató que la secretaria municipal no envía copia de las actas al archivo nacional como lo establece la Ley de Municipalidades.

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 51 numeral 5) de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular en nota recibida con fecha 13 de septiembre el Alcalde Municipal Rolando Marcia manifiesta: “se empezará a enviar las actas de corporación municipal al archivo nacional”

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad no tiene copias que sirvan de respaldo si ocurriera algún siniestro, daño, pérdida o robo de los libros de actas.

**RECOMENDACIÓN Nº 5**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la secretaria municipal para que envíe copia de las actas anualmente al archivo nacional conforme lo establece la Ley de Municipalidades.

**6. NO EXISTEN DECLARACIONES JURADAS DE IMPUESTOS POR VOLUMEN DE VENTAS E IMPUESTO PERSONAL**

Al realizar el rubro de ingresos y pedir las declaraciones por concepto de impuestos a la oficina de control tributario se detectó que la municipalidad no mantiene declaraciones por ningún impuesto, ejemplos a continuación:

Contribuyente	Fecha de pago	Tipo de impuesto	Monto pagado (L)	Observaciones
Agrocer	14/02/2007	Volumen de ventas	2,190.00	No hay declaración
Rafael Hernández Cuellar	01/01/2008	Volumen de ventas	3,607.20	No hay declaración
Ángel David Marcía	30/01/2009	Volumen de ventas	13,406.40	No hay declaración

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades artículos 77 y 78.

Sobre el particular en nota recibida con fecha 13 de septiembre el Alcalde Municipal Rolando Marcía manifiesta: “respecto a las declaraciones juradas de impuesto personal y volumen de ventas se empezarán a implementar a partir de esta fecha”

Lo antes expuesto ocasiona que la municipalidad no tenga una base que respalde el cálculo y cobro de los impuestos.

**RECOMENDACIÓN Nº 6**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la encargada de control tributario para que proceda a implementar la declaración jurada de ingresos por estos impuestos y así tener un control de los ingresos recaudados.

**7. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON AUDITOR INTERNO**

Al realizar el control interno al área de Contabilidad se detectó que la municipalidad recibe ingresos corrientes mayores a un millón de lempiras anuales y no cuenta con auditor interno, detalle a continuación:

Detalle	Año 2006 (L)	Año 2007 (L)	Año 2008 (L)	Año 2009 (L)	Año 2010 (L)
Ingresos Corrientes	1,024,095.74	1,225,873.89	1,885,639.78	1,656,170.92	1,923,657.40

Incumpliendo lo establecido en el artículo 52 de la ley de municipalidades.

Sobre el particular en nota recibida con fecha 10 de septiembre el Alcalde Municipal Rolando Marcia manifiesta: “se tiene previsto la plaza de auditor interno para presupuestar su sueldo en el presupuesto del año 2012”.

Lo antes expuesto ocasiona que la institución no cuenta con los controles necesarios para un buen funcionamiento administrativo

**RECOMENDACIÓN Nº 7**  
**A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Analizar la posibilidad económica de contratar a un auditor interno y así cumplir con lo establecido en la Ley de Municipalidades.

**8. LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES NO ESTÁN MATRICULADOS.**

Al evaluar el control interno de propiedad planta y equipo, de la Municipalidad de San Jerónimo, específicamente al vehículo, se constató que no está debidamente matriculado y por tal razón no posee la respectiva placa y revisión correspondiente, detalle a continuación:

<b>Tipo de vehículo</b>	<b>Marca</b>	<b>Año</b>	<b>Observaciones</b>
Vehículo Gris 4x4	IZUSU PICK-UP	2003	No está matriculado, no tiene placas

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 1 y 10 del Decreto 48-41 del 27 de marzo de 1981, Decreto 135-94, Capítulo I de las Prohibiciones, artículo 1, Capítulo II de los Emblemas, artículo 2, artículo 5

Sobre el particular en nota recibida con fecha 10 de septiembre el Alcalde Municipal Rolando Marcia manifiesta: “ya estamos realizando las gestiones para matricular los vehículos municipales lo más pronto posible”.

Lo que ocasiona no darle el uso eficiente de los recursos disponibles para el desarrollo de las actividades a favor del municipio.

**RECOMENDACIÓN Nº 8**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda de tal manera que proceda a realizar gestiones respectivas para matricular todos los vehículos Municipales.





**MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO  
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

**CAPÍTULO V**

**FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

- A. ANTECEDENTES
- B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS
- C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO
- D. SALDO BANCARIO
- E. COMENTARIOS

## **FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

### **A. ANTECEDENTES**

El Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) fue creado mediante Decreto Legislativo N° 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L700,000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo N° 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1931 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y Gobernabilidad.

### **B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS**

Se efectuó una revisión a los proyectos ejecutados por la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Comayagua con fondos provenientes de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP), determinamos y verificamos que los proyectos estén contemplados en la tipología de proyectos (ERP).

A continuación se presenta una descripción de los proyectos ejecutados por la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Comayagua, con los Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza:

**C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO**

**PROYECTOS EJECUTADOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES AÑOS 2006 Y 2007**

<b>Eje</b>	<b>Nombre Del Proyecto</b>	<b>Ubicación del proyecto</b>	<b>Monto Presupuestado</b>	<b>Monto Ejecutado Fondos ERP</b>
<b>Productivo</b>	Producción de Maíz, Frijol berenjena y comercio	Col. La concepción ,plan el buey, ocotes caídos, laguna buena vista	375,000.00	375,000.00
	Cría y manejo de ganado vacuno.	Las maderas	90,000.00	90,000.00
	Cajas Rurales	Samaria, san José, san Jerónimo	485,000.00	485,000.00
	Sistema de electrificación	Comunidad de San José	295,044.99	295,044.99
		<b>Total</b>	<b>1,245,044.99</b>	<b>1,245,044.99</b>
<b>Social</b>	Mejoramiento de viviendas y construcción de letrinas	Buena vista, samaria, talnetes, ojo de agua, san Jerónimo, buenos aires	456,390.00	456,390.00
	Fortalecimiento al programa de alfabetización educatodos	San Jerónimo	89,801.36	89,801.36
	Finalización de edificio y equipamiento de escuela Dionicio de herrera	Buenos Aires	50,000.00	50,000.00
	Construcción de cerca plan la laguna	Plan la Laguna	32,200.00	32,200.00
	Construcción de cerca perimetral de escuelas	San José y Juan Crisóstomo	100,040.00	100,040.00
	Reparación de escuela Lucio Padilla	Col 6 de noviembre	60,300.00	60,300.00
	Sistema de electrificación	Buena vista plan de Leones, San Antonio la Cuesta	1,353,544.99	1,353,544.99
	Reparación de centro de salud y construcción de cerco perimetral de centro de salud	En San Jerónimo y las aradas	237,039.38	237,039.38
	Construcción de aula escolar	Las crucitas N. 2	97,500.00	97,500.00
		<b>Total</b>	<b>2,476,815.73</b>	<b>2,476,815.73</b>

<b>Institucional</b>	Capacitaciones capacidades operativas		127,371.82	127,371.82
	Capacitación de comités ambientales		55,000.00	55,000.00
	Capacitación de las Cajas rural		39,600.29	39,600.29
		<b>Total</b>	<b>221,972.11</b>	<b>221,972.11</b>
<b>TOTALES</b>			<b>L3,943,832.83</b>	<b>L3,943,832.83</b>

**D. SALDO BANCARIO**

**RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS FONDOS DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA AL 30 DE JUNIO DE 2011.**

<b>Descripción</b>	<b>Ingresos (L)</b>	<b>Egresos (L)</b>	<b>Saldo en Banco al 30/06/2011</b>
Depósito por apertura de cuenta	0.00		
Primer desembolso año 2006 (100%)	998,873.18		
Segundo desembolso año 2006 (100%)	1,220,845.00		
Primer desembolso año 2007(100%)	1,615,402.52		
Gastos ejecutados en proyectos ERP		3,945,222.83	
Gastos Bancarios ERP		1,390.00	
<b>Total Operado en Ingresos y Gastos</b>	<b>3,885,222.83</b>	<b>3,945,222.83</b>	
<b>Saldo en Bancos Según libros de la Municipalidad al 30/06/2011</b>			<b>L 231.66</b>
<b>Saldo según Auditoría al 30/06/2011</b>			<b>(L 110.102.13)</b>
<b>*Diferencia</b>			<b>(L 109,870.47)</b>

\*Diferencia por gastos realizados de más como aportes municipales a favor de la cuenta ERP al 30 de junio de 2011.

**E. COMENTARIOS**

Se revisaron los fondos ERP comprobando la existencia de los proyectos ejecutados, verificando los desembolsos por cada eje revisando la documentación soporte por expediente; asimismo se determinó el total de los ingresos de este fondo y a la fecha 30 de junio de 2011 se ejecutaron proyectos encontrándose de la forma siguiente:

**Proyectos eje productivo:**

Se realizaron cuatro (4) proyectos como ser: cajas rurales, producción de maíz, frijol y berenjena, cría y manejo de ganado vacuno y sistema de electrificación en las comunidades de Plan el Buey, San Jerónimo Centro, Ocotes Caídos, Buena Vista y Samaria, al efectuar la inspección física de los proyectos se constató que los mismos han tenido éxito y avances, estos se ejecutaron con los fondos del primer desembolso del año 2006;

**Proyectos eje social:**

Se realizaron proyectos como ser mejoramiento de viviendas, construcción de letrinas, construcción de cerca perimetral y reparación de escuelas, construcción de aula escolar, fortalecimiento de programa de alfabetización EDUCATODOS, en varias comunidades del municipio como ser: Buena Vista, Buenos Aires, Plan la Laguna, San José, Juan Crisóstomo, San Antonio, la Cuesta. Estos fueron ejecutados con el segundo desembolso del 2006 y primero del 2007.

**Proyectos eje Institucional:**

Se realizaron proyectos de capacitación para fortalecer la oficina de administración, miembros de la comisión de transparencia, comisión ciudadana, y a las familias beneficiadas con los proyectos de producción.

**Visita de Campo**

Se realizó la inspección física del proyecto de reparación de carreteras, pisos y techos en varias aldeas del municipio que fueron ejecutados con fondos de Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) se constató que los proyectos han sido realizados satisfactoriamente y tiene un valor razonable en relación a lo ejecutado



**MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO  
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

**CAPÍTULO VI**

**HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

**A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**

## A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Presupuesto, Recursos Humanos, Cuentas por Cobrar y Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

### 1. LA MUNICIPALIDAD POSEE CUENTAS POR COBRAR PRESCRITAS

Al revisar el rubro de Cuentas por Cobrar, específicamente a las cuentas por cobrar de los funcionarios y empleados de la Municipalidad, se verificó que en los registros auxiliares existen valores prescritos, ya que se vienen arrastrando desde el año 2006 y de los cuales no se agotaron los procedimientos establecidos en la Ley de Municipalidades y su Reglamento. Según como se describe en detalle siguiente:

Detalle	Valor en Lempiras
Impuesto Sobre Bienes Inmuebles por Cobrar antes de 2006	147,156.30
Recargos	86,928.47
<b>Total</b>	<b>234,084.77</b>

(Ver detalle en Anexo N° 3)

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en sus Artículos 106, 107, 111, 112, 113, y 40, 203, 211 de su Reglamento.

Sobre el particular en nota recibida con fecha 10 de septiembre el Alcalde Municipal Rolando Marcia manifiesta: “le manifestamos que la cultura de pago de impuestos municipales de los vecinos ha sido una preocupación constante y hemos logrado incrementar cada año los ingresos corrientes, haciendo campañas de concientización a la población a través de organizaciones y centros educativos los cuales se refleja en los informes de rendición de cuentas, sin embargo seguimos empeñados en lograr disminuir la mora tributaria para lograr la sostenibilidad municipal y a futuro una verdadera autonomía municipal”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de San Jerónimo por la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L 234,084.77)**

### RECOMENDACIÓN N° 1 AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al encargado del Departamento de Control Tributario para que proceda a actualizar los valores que los contribuyentes adeudan por concepto de impuestos, tasas y servicios, a fin de agotar todas las instancias permitidas en la Ley de Municipalidades y su Reglamento para el cobro oportuno de dichos valores y así evitar la prescripción de los valores adeudados.

**2. NO SE REALIZA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LOS FUNCIONARIOS QUE DEVENGAN SUELDOS SUPERIORES A L.150,000.00 ANUALES, A LOS CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y A LOS REGIDORES POR EL PAGO DE DIETAS**

Al revisar la documentación soporte de las órdenes de pago, se constató que no se realiza la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta a los contratistas por prestación de servicios y a los regidores por el pago de dietas, tampoco se realiza la retención establecida en el Artículo 22 de la misma ley al Alcalde Municipal, por el pago de sueldos superiores a Ciento Cincuenta Mil Lempiras (L150,000.00), anuales así:

Tal como se detalla a continuación:

**Resumen del Impuesto Sobre la Renta**

No.	DESCRIPCION	Renta neta Gravable (L)	Impuesto no Retenido (L)
1	Empleados Municipales 2006 a junio 2011	120,800.00	15,620.00
2	Regidores Municipales 2006-2010	515,625.00	64,453.13
3	Regidores Municipales 2010-junio2011	214,000.00	26,750.00
4	Servicios Profesionales y Técnicos	651,800.00	81,475.00
	<b>TOTAL</b>	<b>1,502,225.00</b>	<b>188,298.13</b>

Impuesto sobre la Renta no retenido sobre sueldos (Art.22 Ley de ISR):

Año	Nombre del Empleado	Cargo	Sueldo Anual (L)	Renta neta Gravable (L)	Impuesto no Retenido (L)
2007	Rolando Marcia Euceda	Alcalde Municipal	112,000.00	22,000.00	2,200.00
	<b>Sub-Total</b>			<b>22,000.00</b>	<b>2,200.00</b>
2008	Rolando Marcia Euceda	Alcalde Municipal	112,000.00	22,000.00	2,200.00
	Arnol Javier Méndez	Tesorero Municipal	96,000.00	6,000.00	600.00
	<b>Sub-Total</b>			<b>28,000.00</b>	<b>2,800.00</b>
2010	Rolando Marcia Euceda	Alcalde Municipal	168,000.00	18,000.00	2,700.00
	<b>Sub-Total</b>			<b>18,000.00</b>	<b>2,700.00</b>
2011	Rolando Marcia Euceda	Alcalde Municipal	201,600.00	51,600.00	7,740.00
2011	Denia Rodas	Coordinadora de la UTM	151,200.00	1,200.00	180.00
	<b>Sub-Total</b>			<b>52,800.00</b>	<b>7,920.00</b>
	<b>Total</b>			<b>120,800.00</b>	<b>15,620.00</b>



Impuesto sobre la Renta no retenido sobre las dietas (Artículo 50 Ley del ISR):

N°	Nombre	Cargo	Total Devengado de 25 enero 2006 a 25 enero del 2010 (L)	ISR 12.5% No Retenido (L)
1	Olmeda Flores Soler	Regidor 1	64,375.00	8,046.88
2	Wilmer Evelio Mendoza	Regidor 2	69,125.00	8,640.63
3	Ángel Antonio Chaver Castro	Regidor 3	64,875.00	8,109.38
4	Gustavo Enrique Machado	Regidor 4	61,625.00	7,703.13
5	Ramón Velásquez Acosta	Regidor 5	63,125.00	7,890.63
6	Simeón Guzmán García	Regidor 6	64,125.00	8,015.63
7	Doris Yudiza Rodríguez Euceda	Regidor 7	61,750.00	7,718.75
8	Elman Noé Guillen	Regidor 8	66,625.00	8,328.13
<b>Total</b>			<b>515,625.00</b>	<b>64,453.13</b>

Impuesto sobre la Renta sobre dietas no retenido correctamente (Artículo 50 Ley del ISR):

N°	Regidores	Cargo	Total Devengado de 25 enero 2010 a 30 junio del 2011 (L)	ISR 12.5% No Retenido (L)
1	Jesús Antonio Bustillo	Regidor 2	30,500.00	3,812.50
2	Wilmer Evelio Mendoza	Regidor 3	40,500.00	5,062.50
3	Pablo Hernán López	Regidor 4	29,500.00	3,687.50
4	Elvin Javier López Mejía	Regidor 5	20,000.00	2,500.00
5	Ángel Agosto Bonilla	Regidor 6	29,500.00	3,687.50
6	Nelly Elizabeth López Euceda	Regidor 7	33,500.00	4,187.50
7	Luis Matute	Regidor 8	30,500.00	3,812.50
<b>TOTAL</b>			<b>214,000.00</b>	<b>26,750.00</b>

Impuesto Sobre la Renta no retenido a Contratistas por Prestación de Servicios:

Nombre del Contratista	Descripción del Contrato	Fecha del contrato	Monto de Contrato (L)	ISR 12.5% no Deducido
Hermes Fonseca Bulnes	Supervisión de pavimento Parque Central	09/01/2006	74,000.00	9,250.00
Sebastián Enrique Madariaga	Capacitación Sistema de Información Geográfica	19/03/2006	20,000.00	2,500.00
Fidel Ernesto Torres	Elaboración de Planos Instalación de Energía Eléctrica	20/07/2006	190,000.00	23,750.00
Alfredo Castillo Lara	Levantamiento Topográfico y Elaboración de planos	30/08/2006	100,000.00	12,500.00
Augusto Calix Navarro	Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal	23/10/2006	20,000.00	2,500.00

Mauricio Recarte Orellana	Formulación de Documento sobre Sistema Alcantarillado	05/12/2006	8,500.00	1,062.50
Marco Antonio Caballero	Elaboración de Perfiles de Proyectos de la ERP	05/01/2007	71,300.00	8,912.50
Oscar Andrés Ávila Erazo	Levantamiento topográfico de calles y cuadras de San Jerónimo	01/02/2007	25,000.00	3,125.00
Augusto Calix Navarro	Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal	25/03/2008	15,000.00	1,875.00
Hermes Fonseca Bulnes	Supervisión del proyecto Construcción muro de aradas	03/07/2008	30,000.00	3,750.00
José Joaquín Martínez Sánchez	Publicidad y Propaganda	22/12/2008	10,000.00	1,250.00
Wilson Nahúm Borjas Ramírez	Capacitación de personal departamento de Catastro	07/10/2009	35,000.00	4,375.00
Hermes Fonseca Bulnes	Levantamiento Topográfico	04/01/2010	19,000.00	2,375.00
Marco Antonio Caballero	Elaboración Diagnostico Municipal	04/01/2010	34,000.00	4,250.00
	<b>Total</b>		<b>651,800.00</b>	<b>81,475.00</b>

**(Ver detalle en Anexo N° 4)**

Incumpliendo lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo 22 y 50 (y su última reforma decreto No.194-2002 de fecha 5 de junio de 2002).

Sobre el particular en nota recibida con fecha 10 de septiembre el Alcalde Municipal Rolando Marcia manifiesta: “hemos realizado contratos por la prestación de servicios y honorarios profesionales de los cuales por olvido involuntario no he realizado la retención del 12.5%, sin embargo a partir de la fecha, y considerando la importancia que tiene será un requisito de cumplimiento fiel que realizare en las próximas firmas de contratos de obra y de servicio”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L. 188,298.13)**

**RECOMENDACIÓN N° 2**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Instruir a quien corresponda, que al efectuar pagos relacionados con contratos de prestación de servicios y el pago de dietas a los Regidores Municipales, se haga la retención del 12.5% de impuesto.
- b) Además a los funcionarios municipales que devengan sueldos superiores a Ciento Cincuenta Mil Lempiras anuales (L150,000.00), debe realizárseles la respectiva deducción de conformidad con el Artículo 22 de la Ley de Impuesto sobre la Renta.
- c) Instruir a quien corresponda, proceder a realizar los cálculos del impuesto dejado de retener el presente año y firmar un compromiso de pago con los sujetos de retención.

Posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención.

### 3. PAGOS POR CONCEPTO DE MULTA Y SOLICITUD DE VISA NO JUSTIFICADO

Al realizar el rubro de gastos se detectó que la municipalidad realizó un pago por concepto de multa no justificado, ya que el Sr. Rolando Marcía Alcalde Municipal fue detenido por la Dirección General de Investigación Criminal (DGIC) por autorizar la extracción de material (arena) para proyecto de pavimentación del perímetro de la Plaza Central sin obtener el permiso de la Secretaria de Recursos Naturales (SERNA). Asimismo, se encontró que se autorizó el pago de trámite de visa a la Sra. Doris Yuliza Rodríguez regidora municipal el cual no se proporcionó el objetivo de dicho viaje, así:

Detalle de pagos a continuación:

Detalle	Fecha de pago	Valor (L)	Observación
Pago por honorarios profesionales	16-06-2007	26,000.00	Por multa al señor alcalde municipal por extraer arena de rio sin el permiso de la (SERNA)
Pago de trámite de visa	15-06-2007	1,920.00	Trámite de visa a regidora
<b>Total</b>		<b>27, 920.00</b>	

#### (Ver Anexo N°5)

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto Artículos 121 y 122

Sobre el particular en nota recibida con fecha 13 de septiembre el Alcalde Municipal Rolando Marcía manifiesta: “respecto al pago de multa por **VEINTISEIS MIL LEMPIRAS (L 26,000.00)** sucedió cuando estaba construyendo el proyecto de pavimentación del perímetro de la plaza central y autorice extraer material del rio sin tener permiso de la SERNA y fui detenido veinticuatro horas (24) por la DGIC y la corporación municipal autorizo que el Sr. Gustavo Enrique Machado regidor municipal en ese entonces realizar el pago y posteriormente se hiciera la erogación de la Tesorería Municipal”.

“Respecto al pago de los gastos de trámite de visa de la regidora Doris Yuliza Rodríguez, fue un acuerdo verbal en reunión ordinaria en sesión de Corporación Municipal.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de San Jerónimo por la cantidad de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS (L 27,920.00)**.

#### **RECOMENDACIÓN N° 3** **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que se abstenga de realizar pagos sin la justificación respectiva, y que no corresponde a operaciones de la municipalidad.

#### 4. SOBREVALORACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

Al realizar la inspección física y avalúo por parte del personal Técnico del Departamento de Auditorías Municipales a diferentes proyectos y de acuerdo al dictamen realizado, se comprobó que existe una sobrevaloración en el costo de estos proyectos, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre del Proyecto	Ubicación	Fecha de ejecución del proyecto	Monto Ejecutado por la Municipalidad (L)	Monto según avalúo de la obra (L)	Sobrevaloración (L)
Plaza de San Jerónimo	Casco Urbano	2009 al 2010	868,535.41	849,946.79	18,588.62
Suministro de techo para Escuela Francisco Morazán	Comunidad Jardines I	2006	40,054.00	36,104.00	3,950.00
<b>TOTAL</b>			<b>908,589.41</b>	<b>886,050.79</b>	<b>22,538.62</b>

(Ver Anexo N°6)

Incumpliendo lo establecido en las siguientes Leyes

Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121 y 122 numeral 6 y 7

Ley de Contratación del Estado en su Artículo 5

Sobre el particular en nota recibida con fecha 22 de septiembre el Alcalde Municipal Rolando Marcia manifiesta: "Existe un contrato que asciende a la cantidad de L849,535.41 (ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y cinco lempiras con cuarenta y un centavos) a nombre del Sr. Hermes Fonseca Bulnes y lo sobre valuado que aparece según inspección física corresponde a la elaboración de planos de la plaza central que no estaba comprendido dentro del contrato por la cantidad de L19,000.00 (Diez y Nueve Mil Lempiras Exactos) Adjuntamos nota de orden de pago y contrato. Respecto al proyecto de suministro de materiales de la Escuela. Francisco Morazán de la comunidad de Jardines el monto de las compras asciende a la cantidad de L40,054.00 (cuarenta mil cincuenta y cuatro exactos) según factura. Adjuntamos facturas de compras para el proyecto antes mencionado".

**COMENTARIO DEL AUDITOR:** después de analizar y revisar la documentación presentada por las autoridades municipales sobre gastos que no estaban contemplados dentro del contrato del proyecto de Plaza Central San Jerónimo determinamos que los gastos no corresponden en su totalidad al proyecto ya que existe trabajos por levantamiento de alcantarillado sanitario en la colonia 06 de noviembre y levantamiento por la construcción de vado en comunidad de rio grande.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de San Jerónimo por la cantidad de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L 22,538.62)**

**RECOMENDACIÓN N° 4**  
**A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal que al momento de elaborar el Plan de Inversión de las obras a ejecutar, deberán contar con un presupuesto base y diseño preliminar utilizando los precios de la zona con el objeto de obtener un monto razonable del costo de la obra, así como un presupuesto más fidedigno. Asimismo darle seguimiento a los procesos de ejecución verificando que estén apegados al presupuesto aprobado, en el caso que la obra sobrepase el monto presupuestado previa aprobación exigirle al Alcalde Municipal que presente las justificaciones de la ampliación correspondientes, a fin de garantizar la transparencia en el manejo de los recursos de la Municipalidad.

**5. DIFERENCIA ENCONTRADA EN PAGO REALIZADO A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS AMHON**

Al realizar el rubro de gastos, se encontró que existe un pago a favor de Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), que difiere de lo pagado con la factura proporcionada. Detalle a continuación:

Detalle	Fecha de pago	Valor (L) según orden de pago	Valor de factura (L)	Diferencia (L)
Pago de cuota a la AMHON I Semestre	21-04-06	5, 324.76	3,524.76	1,800.00

**(Ver Anexo N°7)**

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto artículos 121 y 122

Sobre el particular en nota recibida con fecha 13 de septiembre el Alcalde Municipal Rolando Marcia manifiesta: "Respecto al pago de la cuota de la AMHON, asumo que es un error en el llenado de la factura de esa institución y me comprometo a subsanar esta orden de pago".

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de San Jerónimo por la cantidad de **MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L 1,800.00)**.

**RECOMENDACIÓN N° 5**  
**A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que al momento de autorizar los pagos deba de revisar la documentación soporte, debiendo justificar las erogaciones realizadas por la Municipalidad, el cual debe coincidir el valor de la orden de pago con el valor de las facturas o recibos.

**6. NO SE LE HA DADO SEGUIMIENTO AL COMPROMISO DE PAGO CON EL CONTRATATISTA PARA CONCLUSION DE OBRAS LAS CUALES ESTAN INCONCLUSAS Y ABANDONADAS**

Al desarrollar el rubro de Obras Públicas y realizar la inspección física de las obras ejecutadas por la municipalidad, se determinó que existen obras que están abandonadas, ya que a la fecha de la visita de campo esta se encuentra inconclusa totalmente, por tanto la inversión realizada no está prestando ningún beneficio a la comunidad, detalle a continuación:

<b>Año</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Valor (L)</b>	<b>Situación encontrada</b>
2008-2011	Construcción de Plaza Jamalteca	250,000.00	Al realizar la inspección física se encontró que la obra está inconclusa y abandonada
01-10-2007	Construcción De Auditorium San Antonio la Cuesta	600,000.00	Al realizar la inspección física se encontró que la obra está inconclusa y abandonada
<b>Total</b>		<b>850,000.00</b>	

Es importante mencionar que esta obra no se concluyó ya que el contratista dejó abandonada la obra pero la administración realizó en su momento las gestiones pertinentes por la vía judicial hasta llegar a un arreglo de pago con el contratista el cual se firmó en fecha 22 de octubre del 2009, pero a la fecha del corte de nuestra auditoría el contratista no ha realizado ningún pago.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado artículos 5,100 y 104

Sobre el particular en nota recibida con fecha 10 de septiembre el Alcalde Municipal Rolando Marcia manifiesta: “quiero manifestarle que he tenido inconvenientes con 2 proyectos (Plaza Central de Jamalteca y Construcción de Auditorium de San Antonio la Cuesta) los cuales fueron abandonados por el ejecutor Yodis Francisco Fonseca de Comayagua, y le hemos dado seguimiento judicial para recuperar el dinero desembolsado, y adjuntamos copia del expediente con respecto a los demás proyectos hemos iniciado y concluido conforme a lo presupuestado en el plan de inversión municipal según documentación y la obra física”.

**COMENTARIO DEL AUDITOR:** después de analizar el acta de compromiso realizada entre las autoridades municipales con el Ing. Yodie Francisco Fonseca se encontró que en la cláusula cuarta establece que el Ing. Fonseca realizara pagos por la cantidad de **SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS (L. 76,693.00)** cada quince días a partir del dos de noviembre del 2009 y finalizando el veinticinco de enero del año dos mil diez, y a la fecha de nuestro corte de auditoria no ha realizado ningún pago, y no se han realizado las actuaciones que correspondían ya que el compromiso de pago establece en una de sus cláusulas que: “ el denunciado pagara cada quince días a partir del dos de noviembre del presente año y finalizando el veinticinco del enero del dos mil diez la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS (L 34,572.00)**, por el proyecto parque central **Y CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIUN LEMPIRAS (L 42,121.00)**, por el proyecto auditorium este pago será igual o mayor a la cantidad indicada quincenalmente, pudiendo ser en materiales previamente exigidos por el representante de la municipalidad o el equivalente en efectivo”.

**RECOMENDACIÓN Nº 6**  
**A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Girar instrucciones al alcalde municipal para que se realicen las gestiones que establece el compromiso de pago, que en caso de incumplimiento se procederá por la vía penal y civil que corresponda, para poder recuperar dichos valores y concluir las obras.

**7. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SE EXCEDEN DEL PORCENTAJE MÁXIMO ESTABLECIDO**

Como resultado del análisis efectuado a las liquidaciones presupuestarias de los años sujetos a revisión, se observó que el comportamiento del porcentaje establecido de ingresos corrientes como monto máximo para ser utilizados en gastos de funcionamiento, se excedió de los parámetros que estipula la Ley de Municipalidades, así:

<b>Año</b>	<b>Ingresos Corrientes (L)</b>	<b>Transferencias (L)</b>	<b>Gastos que se debió realizar según ley (*) (L)</b>	<b>Gastos realizados por la Municipalidad (L)</b>	<b>Exceso de gasto (L)</b>	<b>Porcentaje de exceso de gastos</b>
2006	1,024,095.74	3,280,016.48	1,106,559.92	1,410,357.28	303,797.36	27%
2007	1,225,873.89	3,851,024.18	1,374,471.66	1,936,542.59	562,070.93	40%
2008	1,885,639.78	5,219,864.51	2,008,645.53	2,761,132.32	752,486.79	37%
2009	1,656,170.92	2,432,837.87	1,441,436.77	2,031,767.21	590,330.44	40%
2010	1,923,657.40	9,268,493.43	2,640,651.32	2,835,331.37	194,680.05	7%

(\*) Valor que corresponde de los ingresos corrientes de los años en mención por el 65% establecido según Ley de Municipalidades, más el 15% de las transferencias.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículos 91 y 98

Sobre el particular en nota recibida con fecha 10 de septiembre el Alcalde Municipal Rolando Marcia manifiesta: “reconocemos la importancia del cumplimiento de la Ley, pero la limitación de los recursos económicos y la demanda de cubrir con ingresos corrientes los gastos de administración y funcionamiento nos obliga hacer uso de la mayor parte de los ingresos recaudados, además el alto costo de la vida que tiene relación con el pago de sueldos y salarios y con el aumento al salario mínimo nos ha obligado a realizar ajustes a la planilla municipal y esto provoca el aumento del gasto corriente”.

Como consecuencia de lo antes expuesto la municipalidad no tiene un mecanismo de control en cuanto a los gastos de funcionamiento.

**RECOMENDACIÓN Nº 7**  
**A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Girar Instrucciones al Alcalde Municipal para que cumpla con los parámetros establecidos en la Ley de Municipales en cuanto al porcentaje que debe de ejecutar en gastos de funcionamiento.

**8. EJECUCIÓN DE PROYECTOS SIN CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE**

Al revisar el rubro de Obras Públicas, se detectó que no se cumplió con el procedimiento de contratación para los proyectos ejecutados en base al monto total de la obra, como lo indican los lineamientos de las Disposiciones Generales del Presupuesto y la Ley de Contratación del Estado, detalle a continuación:

<b>Año</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Valor L</b>	<b>Procedimiento de contratación realizado</b>	<b>Procedimiento de contratación que debió realizarse</b>
2006-2007	Pavimentación de Casco Urbano.	1,321,517.34	Este proyecto se realizó por administración	Por este monto se debió realizar Licitación Privada; asimismo no se encontraron los siguientes documentos: orden de inicio, acta de recepción de materiales, no existen informes de supervisión garantías de calidad y cumplimiento de contrato, acta de recepción de la obra
2010-2011	Construcción Parque Municipal.	1,552,075.41	Este proyecto se realizó por contratación directa	Esta obra aún no ha sido terminada, Por este monto no se realizó el proceso de contratación que corresponde realizar que era Licitación Privada; asimismo no se encontraron los siguientes documentos: orden de inicio, orden de recepción de materiales, no existen informes de supervisión garantías de calidad y cumplimiento de contrato,

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado Artículos 41, 63, 68, 80, 82, 100, 104.

Disposiciones Generales del Presupuesto año 2006 artículo 39, año 2007 artículo 39, año 2010 artículo 31, año 2011 artículo 36.

Sobre el particular en nota recibida con fecha 10 de septiembre el Alcalde Municipal Rolando Marcia manifiesta: “respecto a los procedimientos de contratación y su cumplimiento, le manifiesto que realizamos contratos de obras y siempre estamos pendiente que los proyectos cumplan con los requisitos pactados sobre todo en la finalización, esto requiere de realizar visitas periódicas en el lugar de ejecución de la obra, existen algunos procedimientos de contratación que por ligereza de iniciar la obra hemos



olvidado realizar, sin embargo estoy en la mejor disposición de acatar las normas que manda la Ley de Contratación del Estado para contrato futuros”.

Esto ocasiona que no se realicen con transparencia los procesos de contratación según lo establecido en la Ley.

**RECOMENDACIÓN N° 8**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal cumplir con las modalidades de contratación determinadas en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de cada año y Ley de Contratación del Estado, dando fiel cumplimiento a las normas que regulan la ejecución de obras públicas.

**9. LOS INGRESOS PROVENIENTES DE DOMINIOS PLENOS NO SE DEPOSITAN EN UNA CUENTA ESPECIAL Y NO SE UTILIZA PARA INVERSIÓN**

Al evaluar el control interno al rubro de Ingresos, se encontró que los ingresos provenientes del pago por dominios plenos no se depositan en una cuenta especial, ya que estos se acreditan en la cuenta de gasto corriente y los mismos son utilizados para cubrir gastos de funcionamiento y no gastos de inversión.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 71

Sobre el particular en nota recibida con fecha 10 de septiembre el Alcalde Municipal Rolando Marcia manifiesta: “para depósito de los ingresos de dominios plenos ya asignamos la cuenta 11-701-001390-4 de Banco de Occidente para que sea exclusiva para manejo de venta de terrenos”.

Lo que ocasiona que la municipalidad no pueda invertir este ingreso en obras en beneficio del municipio.

**RECOMENDACIÓN N° 9**  
**AL ACALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para que se apertura una cuenta para el depósito de los ingresos por el pago de dominios plenos y destinarse estos fondos únicamente a proyectos u obras de inversión.

**10. PRESUPUESTO NO PRESENTADO A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LA FECHA QUE ESTIPULA LA LEY.**

Al verificar las fechas de presentación para análisis discusión y aprobación de los presupuestos del período auditado, se comprobó que la administración municipal no está remitiendo el anteproyecto de Presupuesto a más tardar el 15 de septiembre del año en curso, detalle a continuación:

## FECHAS DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Años	Fecha de aprobación	Nº de Acta
2006	28/12/2005	88
2007	22/12/2006	110
2008	27/12/2007	131
2009	30/12/2008	24
2010	22/12/2009	17
2011	22/12/2010	23

Incumpliendo la **Ley de Municipalidades** en su **Artículo 95** reformado y **Artículo 180** de su **Reglamento**.

Sobre el particular en nota recibida con fecha 10 de septiembre el Alcalde Municipal Rolando Marcia manifiesta: “reconocemos la importancia de cumplimiento de la ley que nos manda presentar en el mes de septiembre el anteproyecto de presupuesto, sin embargo el espacio que nos permite la misma lo aprobamos antes del 31 de diciembre dando oportunidad al análisis y socialización con la ciudadanía”.

Lo anterior puede ocasionar que la Municipalidad no priorice las metas y objetivos en base a los ingresos y gastos ejecutados para un mejor desarrollo del Municipio.

### **RECOMENDACIÓN Nº 10** **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal que cumpla el procedimiento, de presentar el presupuesto municipal en cuanto al tiempo y forma a más tardar el 15 de septiembre de cada año y una vez analizado debe ser aprobado conforme a Ley.

### **11. NO SE CUMPLIÓ CON EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO Y LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.**

Al revisar la documentación que sustenta las compras de materiales y suministros para la ejecución de obras efectuadas por la Municipalidad, se comprobó que no se cumplió con el proceso de adquisición de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto y la Ley de Contratación del Estado.

Año	Detalle	Valor L	Procedimiento realizado	Procedimiento que se debió realizar
05-05-2009	Compra de materiales eléctricos para proyectos en las comunidades de Buena vista, plan de Leones.	1,204,580.15	Por esta compra se realizaron solamente 3 cotizaciones	Por este monto se debió realizar una Licitación Pública
20-01-2010	Compra de materiales eléctricos para proyectos en las comunidades de		Por esta compra se realizaron solamente 3	Por este monto se debió realizar una Licitación Privada.

	Buena vista, plan de Leones	327,889.35	cotizaciones	
--	-----------------------------	------------	--------------	--

Incumpliendo lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2009 artículo 40 y año 2010 artículo y la Ley de Contratación del estado Artículo 38

Sobre el particular en nota recibida con fecha 10 de septiembre el Alcalde Municipal Rolando Marcia manifiesta: “al momento de realizar adquisiciones de bienes para la municipalidad los cuales hemos adquirido de manera ocasional, lo hemos realizado con compras directas informándonos del mejor precio en el mercado y cuyas compras han sido para uso administrativo y de pagos de menor escala”.

Esto ocasiona que no se realicen con transparencia los procesos de compra según lo establecido en la Ley.

**RECOMENDACIÓN N° 11**  
**A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Girar instrucciones al alcalde municipal para que al momento de la compra de materiales y suministros para la ejecución de obras se cumpla con lo que establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de cada año, y con la Ley de Contratación del Estado.

**12. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN PLAN DE GOBIERNO**

Al evaluar el control interno relacionado con la programación de objetivos, metas y actividades, comprobamos que la Municipalidad no cuenta con un Plan de Gobierno que le permita la posibilidad de lograr en forma sistemática el bienestar de los vecinos del municipio y contribuir eficazmente al desarrollo integral y sostenido del mismo.

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Municipalidades Artículo 39.

Sobre el particular en nota recibida con fecha 10 de septiembre el Alcalde Municipal Rolando Marcia manifiesta: “contamos con un plan estratégico de desarrollo municipal elaborado por la municipalidad y la población con máxima representación y validado por la secretaria de Gobernación y Justicia, y para enriquecerlo y actualizarlo elaboramos un diagnostico en el año 2010 en todo el municipio con ánimo de tener una base de datos que nos muestre las fortalezas y las debilidades como municipio en todas las áreas”.

Como consecuencia de lo antes expuesto la municipalidad no tiene metas definidas a largo y mediano plazo.

**RECOMENDACIÓN N° 12**  
**A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Dar Instrucciones al Alcalde Municipal para que proceda a realizar un plan de gobierno con una clara y precisa definición de las políticas de gobierno local en todas las áreas del quehacer Municipal con sus Objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo, este Plan de Gobierno debe estar redactado de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 39 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

13. **NO SE REALIZA EL NÚMERO DE CABILDOS ABIERTOS ESTIPULADO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES**

Al evaluar el control interno y mediante la lectura de los libros de actas, se comprobó que la Municipalidad no ha cumplido con la realización de cinco cabildos abiertos como mínimo, según se establece en la Ley de Municipalidades, a continuación describimos las sesiones realizadas:

**RESUMEN DE ACTAS DE CABILDO ABIERTO REALIZADAS POR AÑO**

FECHAS	AÑO	CANTIDAD	NÚMERO DE ACTA
14/10/2006	2006	1	106
	2007	0	0
05/07/2008	2008	1	13
25/03/2009	2009	0	0
24/09/2010	2010	1	15
19/02/2011	2011	1	Sin número

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades en su Artículo 32-B**

Sobre el particular en nota recibida con fecha 10 de septiembre el Alcalde Municipal Rolando Marcia manifiesta: “reconocemos la importancia de los cabildos abiertos y realizamos al menos dos al año con representación de los 46 caseríos y 14 aldeas, no con el ánimo de incumplir la ley, si no tratando de optimizar los recursos económicos que son limitados en nuestra administración, porque en cada cabildo abierto se gastan cantidades significativas de dinero, sin embargo realizamos reuniones sectoriales con patronatos, organizaciones y ciudadanía para informar y rendir cuentas de las inversiones realizadas y conocer las necesidades para establecer priorizaciones de acuerdo a las posibilidades presupuestarias y peticiones de la población, está ha sido una dinámica muy importante que nos ha permitido establecer una estrecha comunicación personalizada con las organizaciones”.

Esto ocasiona que los habitantes del Municipio desconozcan en que se invierten los recursos recaudados y transferidos por el Estado.

**RECOMENDACIÓN Nº 13**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que convoque a sesiones de cabildo abierto previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal, para informar de la labor realizada o concertar la realización de alguna obra o cambio de algún impuesto, tasa o servicios, como también informar cuales son las obligaciones de los ciudadanos del término municipal con su municipio, de esta forma unir esfuerzos en beneficio del desarrollo, planificando y realizando como mínimo cinco cabildos abiertos al año.

**14. NO SE HA CUMPLIDO EL DIA DE RENDICION DE CUENTAS**

Al realizar el procedimiento de cumplimiento de legalidad y la revisión del resumen de actas se encontró que la municipalidad no ha instituido el día de rendición de cuentas como lo establece la Ley de Municipalidades

Incumpliendo lo establecido en el artículo 59-D de la Ley de Municipalidades

Sobre el particular en nota recibida con fecha 10 de septiembre el Alcalde Municipal Rolando Marcia manifiesta: “realizaremos un cabildo abierto por año y será para hablar de rendición de cuentas de la administración municipal y demás organizaciones”

Como consecuencia de lo antes expuesto las autoridades municipales no informan a la población sobre los resultados de la administración.

**RECOMENDACIÓN Nº 14**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al alcalde municipal para que proceda a establecer el día de rendición de cuentas con el objeto de conocer, discutir y tomar acuerdos anualmente sobre los resultados del programa de transparencia municipal.

**15. NO EXISTE UN MANUAL DE PUESTOS Y SALARIOS.**

Al evaluar el control interno se comprobó que la municipalidad no cuenta con un manual de puestos y salarios, en el que se estipule las obligaciones, deberes, derechos y funciones de cada uno de los empleados municipales.

Incumpliendo los Artículos 25 numeral 4, 47 numeral 5 y 103 de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular en nota recibida con fecha 09 de septiembre el Alcalde Municipal Rolando Marcia manifiesta: “la corporación municipal aprobó en sesión ordinaria el Manual de Puestos y Salarios”

Lo antes expuesto ocasiona que los empleados de la institución desconozcan sus funciones deberes y derechos.

**RECOMENDACIÓN Nº 15**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al alcalde municipal para que solicite a la AMHON el manual de puestos y salarios que ellos han elaborado para la aplicación de las municipalidades.

**16. NO EXISTE UN REGLAMENTO DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE LO QUE OCACIONA QUE LOS VIATICOS NO SE LIQUIDEN**

Al realizar el rubro de gastos y revisar la documentación soporte por concepto de viáticos y gastos de viaje, se comprobó que la municipalidad no cuenta con un Reglamento que

regule las asignaciones por este concepto solo cuentan con una tabla para realizar estos gastos, ejemplo a continuación:

<b>Beneficiario</b>	<b>Detalle</b>	<b>Fecha</b>	<b>Valor (L)</b>	<b>Observación</b>
Mario de Jesús López	Seminario sobre proyecto de vivienda solidaria	30-08-2007	500.00	Viáticos no liquidados
Rolando Marcia Euceda	Viaje a la Secretaria de Finanzas	02-06-2009	700.00	Viáticos no liquidados
Antonio Sánchez Martínez	Viaje a Comayagua	12-01-2011	100.00	Viáticos no liquidados

Incumpliendo lo establecido en la ley de Municipalidades artículo 25 numeral 4, artículo 47 numerales 6 y 7 y artículo 39 inciso b, de su Reglamento.

Sobre el particular en nota recibida con fecha 10 de septiembre el Alcalde Municipal Rolando Marcia manifiesta: “la municipalidad cuenta con un reglamento de viáticos y adjuntamos el reglamento y la certificación del punto de acta de su aprobación”.

Lo anterior ocasiona que la municipalidad no tenga un control por las erogaciones realizadas por este concepto.

**RECOMENDACIÓN Nº 16**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Instruir al Alcalde Municipal para que proceda a la aplicación del Reglamento de viáticos y gastos de viaje, que ha elaborado la AMHON, para la aplicación de las municipalidades, y en esta liquidación deberá presentar toda la documentación que respalde el viatico; este reglamento deberá ser analizado y aprobado por la Corporación Municipal, luego deberá ser comunicado a todos los empleados y funcionarios de la Municipalidad, para su cumplimiento.

**17. NO SE ENTERA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%)**

Al realizar el rubro de gastos y revisar la documentación soporte de las órdenes de pago, se constató que se realizó la retención del 12.5% de Impuesto por concepto de honorarios profesionales, pero este no fue enterado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos respectiva. El valor del mismo se detalla a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Detalle</b>	<b>Fecha</b>	<b>Valor del Contrato (L)</b>	<b>Total retenido (12.5%) y no enterado (L)</b>
Roger Valerio Soto	Evaluaciones de control internos municipales	12/03/2010	42,000.00	5,250.00

Incumpliendo a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en sus Artículos 34 párrafo 3 y el 51 y Código Tributario en su Artículo 121

Sobre el particular en nota recibida con fecha 10 de septiembre el Alcalde Municipal Rolando Marcia manifiesta: “contamos con un formulario autorizado por la DEI (Dirección

Ejecutiva de Ingresos) para realizar las compras exentas y de igual forma se realiza la liquidación respectiva a la DEI”.

Lo anterior ocasiona que no dar fiel cumplimiento a la Ley de Impuesto Sobre la Renta ya que esta retención se debe enterar a la Dirección Ejecutiva de Ingresos en tiempo y forma.

**RECOMENDACIÓN Nº 17**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar al Tesorero Municipal que una vez realizada la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención, y sobre el caso en particular proceder a enterar dichos fondos retenidos a la DEI.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO  
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

**CAPÍTULO VII**

**HECHOS SUBSECUENTES**



## **HECHOS SUBSECUENTES**

En nuestra revisión efectuada al cierre de nuestra auditoría no hemos evidenciado hechos subsecuentes que afecten nuestra opinión emitida sobre los ingresos y egresos del presupuesto ejecutado para el período de la auditoría.

Tegucigalpa MDC, 25 de noviembre de 2011

---

**JUAN ALBERTO AVELAR**

Supervisor de Auditorías

---

**JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR**

Jefe Departamento Auditorías  
Municipales

---

**GUILLERMO AMADO MINEROS**

Director de Auditorías  
Municipales